

# BOLETÍN OFICIAL



## de la provincia de Ciudad Real

[www.dipucr.com](http://www.dipucr.com)

Lunes, 1/septiembre/2008

Número 105

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### ALMADÉN

Exposición pública del acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Almadén para 2008 y plantilla de personal. Pág. 3.

##### ARROBA DE LOS MONTES

Padrón de suministro de agua potable correspondiente al primer cuatrimestre de 2008. Pág. 6.

##### CASTELLAR DE SANTIAGO

Reglamento de funcionamiento del Consejo Local de la Mujer. Reglamento regulador del Punto Limpio del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de Santiago. Pág. 6.

Solicitud de licencia a instancias de don José Gormaz Amorós para actividad de cuadra de caballo. Pág. 11.

##### CIUDAD REAL

Notificación de denuncia a AGUIRRESA, S.L. y otros. Pág. 11.

##### EL ROBLEDO

Delegación de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Pedro Pablo Azaña Sánchez durante los días 19 al 25 de agosto. Pág. 16.

##### HERENCIA

Solicitud de licencia a instancias de doña Carol Catherine Berlioz Martínez para actividad de venta al por menor de productos de alimentación. Pág. 16.

Enajenación de parcelas de propiedad municipal. Pág. 17.

##### MIGUELTURRA

Declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Othman Dahbani. Pág. 17.

Declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Sarhay Alexandra Santa Marín. Pág. 17.

Declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don José Daniel Santa Marín. Pág. 18.

Declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Kai Chen. Pág. 18.

Declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Jifan Chen. Pág. 18.

##### MORAL DE CALATRAVA

Designación como Alcalde en funciones de la Segunda Teniente de Alcalde doña María Ángeles Herreros Ramírez. Pág. 19.

##### POZUELO DE CALATRAVA

Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de junio de 2008 relativo a la aprobación de determinadas ordenanzas. Pág. 19.

Corrección de errores en la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto general en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de agosto de 2008. Pág. 19.

##### PUERTOLLANO

Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio. Pág. 19.

##### SANTA CRUZ DE MUDELA

Adjudicación provisional del contrato de obras de urbanización calle La Roja a favor de Corcyma, S.L. Pág. 20.

##### TERRINCHES

Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de tanatorio municipal de Terrinches. Pág. 20.

##### TOMELLOSO

Delegación de funciones del Alcalde-Presidente en la Teniente de Alcalde, doña Carmen Casero González desde el día 2 de agosto al 6 de agosto de 2008. Pág. 20.

Concesión del premio del I Concurso de Emprendedores «Emprende en Tomelloso» a doña Rocío del Pilar Díaz García. Pág. 21.

Adjudicación provisional de la obra de ampliación y mejora de redes de abastecimiento y saneamiento -planes provinciales 2008-, a la Empresa Ángel Vera, S.L.U. Pág. 21.

##### TORRENUEVA

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007. Pág. 21.

##### VILLARTA DE SAN JUAN

Elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia. Pág. 21.

##### VISO DEL MARQUÉS

Adjudicación provisional de la parcela número 36 del polígono industrial a I.D.M. Ciudad Real, S.L. Pág. 22.

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### DELEGACIONES PROVINCIALES

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA

##### Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

##### CIUDAD REAL

Autorización administrativa de ejecución del proyecto «Red de suministro APA 16 bar de gas natural a Artesanos Queseros Manchegos, S.L.», en el T.M. de Manzanares (Ciudad Real). Pág. 23.

### ADMINISTRACIÓN ESTATAL

#### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

##### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

##### Y MEDIO RURAL Y MARINO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

##### PRESIDENCIA

##### SEVILLA

Información pública del canon de regulación del Embalse del Arenoso. Año 2009. Pág. 24.

Información pública del Canon de regulación del Embalse de la Breña. Pág. 24.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
PRESIDENCIA  
SEVILLA

Información pública de la propuesta de tarifas del Canon de regulación correspondiente al Sistema de Regulación General-Cuenca del Guadalquivir. Año 2009. Pág. 24.

Información pública del Canon de Regulación del Embalse del Fresneda a los abastecimientos de Viso del Marqués-Aldea de Bazán, Santa Cruz de Mudela y Valdepeñas. Año 2009. Pág. 26.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
CIUDAD REAL

Notificación de resolución a don Jesús Fernández Santos. Pág. 26.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 13/01  
CIUDAD REAL

Notificación a deudores de diligencias de embargo de bienes y otros actos administrativos dictados en procedimientos de apremio a Aceña Redondo, Jorge y otros. Pág. 27.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 48/01  
BILBAO

Notificación a Gracia Covisa, María Teresa. Pág. 28.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

CASTILLA-LA MANCHA  
SALA DE LO SOCIAL - SECCIÓN 001

ALBACETE

Recurso de suplicación 0001826/2005 a instancias de Elena Isabel Valencia Muñoz y otro. Pág. 28.

**JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**  
CIUDAD REAL - NÚMERO UNO

Recurso contencioso-administrativo número ED 362/08 a instancias de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Pág. 29.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**  
DAIMIEL - NÚMERO UNO

Procedimiento de demanda 586/2008, a instancias de don José Martín Gil Sánchez Morago y otra. Pág. 29.

## OTRAS ADMINISTRACIONES

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

SERVICIO DE CONSUMO

Acuerdo de inicio de notificación a Luis Carlos Da Conceicao Lages. Pág. 30.

# BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.com>

### TARIFA

	Euros
Al semestre .....	42,00 IVA i.
Al año .....	80,00 IVA i.
Núm. suelto, mes corriente .....	0,70 IVA i.
Núm. suelto, mes atrasado .....	1,00 IVA i.
Por cada carácter o pulsación .....	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación .....	33,00 + IVA

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

# administración Local

## AYUNTAMIENTOS

### ALMADÉN

#### EDICTO

Exposición pública del acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Almadén para 2008 y plantilla de personal.

El Pleno del Ayuntamiento de Almadén, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2008, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 168 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el ejercicio 2008 del Ayuntamiento de Almadén, cuyo resumen por capítulos presupuestarios, expresados en euros, son del siguiente tenor literal:

1) Estado de ingresos:			2) Estado de gastos:		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	1.192.299,84	1	Gastos de personal	2.842.707,36
2	Impuestos indirectos	725.000,00	2	Gastos corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	1.422.030,30		en bienes y servicios	2.517.856,80
4	Transferencias corrientes	2.779.241,96	3	Gastos financieros	190.974,97
5	Ingresos patrimoniales	672.898,94	4	Transferencias corrientes	437.324,33
6	Enajenación inversiones reales	1.111.656,86	6	Inversiones reales	1.154.034,18
7	Transferencias de capital	892.698,26	7	Transferencias de capital	1.000,00
8	Activos financieros	5.000,00	8	Activos financieros	5.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	277.343,59
	Total ingresos 2008	8.800.216,16		Total gastos 2008	7.426.241,23

Resumen general:

Importan los ingresos: 8.800.826,16 euros.

Importan los gastos: 7.426.241,23 euros.

Superávit: 1.374.584,93 euros.

Segundo. Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general para el próximo ejercicio.

Tercero. Así mismo, aprobar la siguiente modificación a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:

- Se amortiza la plaza adscrita a la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficio, denominación del puesto «Encargado de Obras y Servicios».

- Dentro de la plantilla de personal laboral fijo se crea el puesto de denominación «Educador», adscrito al Centro Ocupacional «Xabeca».

- Se amortiza el puesto de «Limpiador» de la Casa de la Cultura adscrita a la plantilla de personal laboral fijo.

- Descripción del puesto número 3, y creación de la plaza en la plantilla funcional al servicio de este Ayuntamiento, adscrito a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación «Administrativo», como puesto de segunda actividad, reservado a funcionarios que presenten una disminución de sus actitudes psicofísicas y/o por el cumplimiento de la edad, para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.

- De forma singular y excepcional, este Ayuntamiento realiza una adecuación retributiva al personal adscrito al puesto número 32, denominado «Oficial de Obras» y al puesto número 31.bis, denominado «Operario de Servicios Múltiples», de la Relación de Puestos de Trabajo, impuesta por su propio contenido, valorándose la dedicación plena, responsabilidad por funciones, responsabilidad sobre personal y festividad.

Cuarto. Así mismo, aprobar la Plantilla del personal de este Ayuntamiento, del siguiente tenor:

#### ANEXO DE PERSONAL PLANTILLA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD LOCAL

Personal funcionario:

1.- Funcionarios con Habilitación Nacional.

Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Especifico	Formación específica	Observación
1.1	Secretaría General, Entrada	1	24	A1	15.072,45	L. Derecho	Vacante
1.2	Intervención, Entrada	1	24	A1	15.072,45	L. Derecho, CC. Económicas y Empresariales.	Vacante

2.- Escala de Administración General.

2.1.- Subescala Administrativa.

Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Especifico	Formación específica	Observación
2.1.1	Administrativo	2	17	C1	4.277,90	Bachiller Superior	Una vacante. Nueva creación. Segunda actividad.

2.2.- Subescala Auxiliar.

Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Especifico	Formación específica
2.2.1	Auxiliar Admvo.	1	15	C2	3.600,36	Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

3.- Escala de Administración Especial.

3.1.- Subescala Técnica.

Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Especifico	Formación específica
3.1.1	Jefe Serv. Técnicos	1	22	A2	8.356,26	Titulación Media
3.1.2	Tco. Gest. Pres. Cont.	1	21	A2	5.110,21	Titulación Media

## 3.2.- Subescala de Servicios Especiales.

## 3.2.1.- Clase Policía Local.

Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Específico	Formación específica	Observación
3.2.1.1	Oficial Jefe	1	18	C1	10.341,42	Bachiller Superior o equivalente	1 vacante.
3.2.1.2	Policías	6	17	C1	9.240,63	Graduado Escolar o equivalente (situación a extinguir)	Acceso libre
3.2.1.2	Policías	4	17	C1	9.240,63	Graduado Escolar o equivalente (situación a extinguir)	

## 3.2.2.- Clase Personal de Oficios.

Cód.	Denominación	Dotación	CD	GR	C. Específico	Formación específica	Observación
3.2.2.1	Conserje Enterrador	1	15	C2	5.923,64	Graduado Escolar	
3.2.2.2	Operario Limpieza	1	13	OAP	2.512,05	Certificado Escolaridad	
3.2.2.3	Oper. Serv. Múltiples	1	13	OAP	2.928,21	Certificado Escolaridad	
3.2.2.4	Encargado de Obras y Servicios	1	15	C2	5.923,64	Graduado Escolar	Se amortiza

Total funcionarios: 22.

Personal funcionario eventual de Gabinete (110).

Dot.	Descripción	Titulación exigida
1	Asesor Juventud y Cultura	Graduado Escolar o FP1
1	Asesor Materia Deportiva	Certificado Escolaridad
1	Secretaría Alcaldía	Bachiller o FP2

Total personal funcionario eventual de Gabinete: 3.

Personal laboral fijo (130).

121.- Administración General.

Dot.	Descripción	Titulación exigida
1	Conserje	Certificado de Escolaridad
1	Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar o FP1 (vacante)
1	Administrativo	Bachiller ó FP2
1	Alguacil	Certificado de Escolaridad

313.- Acción social: Centro Social Polivalente.

Dot.	Descripción	Titulación exigida
1	Trabajadora Social	Diplomada Trabajadora Social
1	Conserje C.S.P.	Certificado de Escolaridad

422.- Enseñanza.

4220.- Centro ocupacional Xabeca.

Dot.	Descripción	Titulación exigida
1	Directora Taller C. Ocupacional Xabeca.	Titulación Superior
2	Educador-Xabeca	Titulación Media

Observación: 1 En excedencia forzosa. Cubierta interinamente.

1 vacante. Acceso libre.

Dot.	Descripción	Titulación exigida
3	Maestros Taller-Xabeca	Bachiller o F.P. Segundo Grado.
1	Auxiliar Administrativo a tiempo parcial	Graduado Escolar o FP1

4221.- Centro Atención a la Infancia.

Dot.	Descripción	Titulación exigida
3	Educador Guardería	Graduado Escolar
3	Educador Guardería	Técnico Superior Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Bachiller

Vacantes: 3

Acceso Libre: 1

Promoción Interna: 2

4222.- Colegios públicos.

Dot.	Descripción	Titulación exigida
1	Limpiador C.P.	Certificado de Escolaridad

Observación: Se amortiza.

432.- Urbanismo y Arquitectura.

Dot.	Descripción	Titulación exigida	Observación
1	Técnico de Obras y Servicios	Titulación Media	
1	Oficial de Obras	Graduado Escolar o FP1	
3	Operario de Servicios Múltiples	Certificado de Escolaridad	Vacantes: 2
1	Operario Limpieza	Certificado de Escolaridad	
1	Conductor-Mecánico	Graduado Escolar	

443.- Cementerios y Servicios Funerarios.

Dot.	Descripción	Titulación exigida	Observación
1	Operario-Enterrador Cementerio	Certificado de Escolaridad	Vacante

451.- Promoción y Difusión de la Cultura.

4510.- Casa de Cultura.

Dot.	Descripción	Titulación exigida	Observación
1	Director Casa de la Cultura	Titulación Superior	En excedencia forzosa. Cubierta interinamente

<i>Dot.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Observación</i>
2	Administrativos Biblioteca	Bachiller o FP2	
1	Limpiador Casa de Cultura	Certificado de Escolaridad	Se amortiza
4511.- Casa Juventud.			
<i>Dot.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Observación</i>
1	Administrativo Casa Juventud	Bachiller o FP2	Vacante
1	Coordinador de la Escuela Municipal de Música	Diplomado Universitario o equivalente	
452.- Educación Física, Deporte y Esparcimiento.			
<i>Dot.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Observación</i>
1	Operario de Pabellón	Certificado de Escolaridad	Vacante
611.- Administración Financiera.			
<i>Dot.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Titulación exigida</i>	
2	Administrativos	Bachiller o FP2	
622.- Comercio Interior: Mercados.			
<i>Dot.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Titulación exigida</i>	
1	Encargado de Mercado	Graduado Escolar	
711.- Agricultura, Ganadería y Pesca.			
<i>Dot.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Titulación exigida</i>	
1	Guarda Rural	Certificado de Escolaridad	
Personal sujeto al Convenio con la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.			
Total personal laboral fijo: 39.			
Personal laboral eventual de carácter no permanente y personal adscritos a convenios de colaboración: (131).			
313.- Acción Social.			
<i>Dot.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Titulación exigida</i>	
1	Psicóloga	Licenciada en Psicología	
1	Asesor Jurídico	Licenciada en Derecho	
1	Técnico en Creación de Empleo	Diplomado en Trabajo Social	
1	Técnico en Creación de Empresas	Licenciado en Economía	
1	Dinamizadora de Grupo	Graduado Escolar	
1	Animadora Socio-Cultural	Bachiller o FP2	
1	Educador Social	Diplomado en Educación Social	
14	Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio	Certificado de Escolaridad.	
1	Técnico Medio, 1 Monitor Laboral Prís y 19 Beneficiarios Prís		
1	Monitor de Ludoteca		
7	Cuidadores Viviendas Tuteladas	Técnico Especialista en Jardín de Infancia Formación Profesional de Primer Grado	
422.- Enseñanza.			
4223.- Centro de Día.			
<i>Dot.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Titulación exigida</i>	
2	Cuidadores	Graduado Escolar o FP1.	
4227.- Centro de Adultos.			
<i>Dot.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Titulación exigida</i>	
2	Profesores a tiempo parcial	Diplomado Universitario	
4224.- Planes concertados.			
- 84 beneficiarios Plan Integrado de Empleo.			
- 15 beneficiarios Plan Empleo de Diputación.			
- 15 beneficiarios de Inen Zonas Rurales Deprimidas.			
451.- Promoción y Difusión de la Cultura.			
8 Profesores cursos Universidad Popular a tiempo parcial.			
721.- Industria.			
<i>Dot.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Titulación exigida</i>	
1	Director CLIPE	Licenciado Ciencias Económicas	

Total personal laboral eventual: 174.

Quinto. Exponer al público el presente acuerdo y dar al presente acuerdo la publicidad establecida en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que en el plazo de los quince días siguientes a su publicación puedan examinarlo los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes.

Sexto. El presente acuerdo se entenderá aprobado definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Aprobación que se lleva a cabo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de acuerdo con el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. La aprobación anterior, transcurrido el plazo de su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 81, de 7 de julio de 2008, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hubieran presentando reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación del Presupuesto General para 2008 hasta entonces provisional, se eleva a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Almadén para el ejercicio 2008, aprobación que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente al de al publicación del presente edicto. No obstante, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Almadén, a 20 de agosto de 2008.-El Alcalde accidental, Ismael Mansilla Muñoz.

**Número 5.435**

## ARROBA DE LOS MONTES

### EDICTO

*Padrón de suministro de agua potable correspondiente al primer cuatrimestre de 2008.*

Para la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del padrón de suministro de agua potable correspondiente al primer cuatrimestre de 2008.

Plazo de exposición al público: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Reclamaciones: Podrán presentar las posibles reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento.

Arroba de los Montes, a 12 de agosto de 2008.-El Alcalde-Presidente, Antonio López Herance.

**Número 5.436**

## CASTELLAR DE SANTIAGO

### ANUNCIO

*Reglamento de funcionamiento del Consejo Local de la Mujer. Reglamento regulador del Punto Limpio del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de Santiago.*

Habiendo resultado aprobados los reglamentos que se insertan a continuación, de forma inicial por el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de junio de 2008, sin presentación de alegaciones o reclamaciones durante la exposición pública que se inició por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de junio de 2008, se procede a su íntegra publicación, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el apartado segundo del artículo 65 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra los acuerdos definitivos, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime procedente por los interesados.

#### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE LA MUJER

Exposición de motivos:

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha aprobado por L.O. 9/1982, de 10 de agosto, continuando con el espíritu y contenidos de la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 4.2 que corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la región.

Asimismo el artículo 4.3 ha determinado que la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo su plena incorporación a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

En el mismo orden La Ley 5/1995, de 23 de marzo de Solidaridad de Castilla-La Mancha, fija en el artículo tercero como principios rectores de la política a favor de las mujeres de Castilla-La Mancha, la promoción de la igualdad de tratamiento y de oportunidades en el marco del principio constitucional de igualdad legal entre hombres y mujeres.

Por su parte en la Ley 22/2002, de 21 de noviembre de Creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha,

artículo 2, le ha asignado entre otros fines la promoción de la coordinación, prestar asesoramiento y colaboración a las entidades locales para lograr los fines propuestos, conseguir la igualdad real y efectiva de la mujer y el hombre en todos los ámbitos de la vida, establecer medidas concretas que favorezcan la participación y presencia de la mujer en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política de Castilla-La Mancha, eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en nuestra Región y fomentar el asociacionismo entre las mujeres de la región.

En este sentido el IV Plan de Igualdad Entre Hombres y Mujeres de Castilla-La Mancha, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2.004 recoge como uno de sus objetivos estratégicos fomentar la presencia de la mujer en posiciones relevantes de la toma de decisiones y entre las medidas que propone se encuentran fomentar y apoyar la creación de Consejos Locales y Provinciales de la Mujer en Ayuntamientos y Diputaciones, como órganos de participación y consulta, de carácter decisorio en lo referente a la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades, e incentivar a los Ayuntamientos para constituir la Concejalía de la mujer, que este Ayuntamiento creó por acuerdo plenario de 9 de julio de 2007, bajo la denominación de Concejalía de Igualdad.

Finalmente la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, prevé en su artículo 57 la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y de las comunidades autónomas tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, constituyendo todo el bloque normativo expuesto la base y sustento legal para que el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de Santiago a través de la Concejalía de Igualdad de Género, en aras a la consecución de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la plena incorporación de éstas en todos los ámbitos de la vida, adopte la creación del Consejo de la Mujer de Castellar de Santiago, regulándolo mediante el presente Reglamento.

I.- Naturaleza.

Artículo 1º: El Consejo local de la Mujer se constituye como un órgano asesor, de participación, consultivo, de información y propuesta dentro del municipio en los temas referidos a la integración de la mujer en todos los ámbitos de la vida social, laboral, cultural económica o política, defensa de sus derechos y fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 2º: Constituirá el fin último de este Consejo el velar por las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la plena participación de la mujer en la vida ciudadana, política, cultural, económica y social en cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales y del Plan de Igualdad de Oportunidades desarrollado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que se concretan en los siguientes:

1.- Promover la Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en la localidad.

2.- Favorecer la coordinación y cooperación de las distintas administraciones y entidades implicadas en el desarrollo de la igualdad de la mujer.

3.- Promocionar el asociacionismo femenino, estimulando su creación y desarrollo y prestando el apoyo requerido dentro de las funciones de informe y propuesta.

4.- Colaborar en proyectos y actividades relacionadas con la mujer que sean promovidas desde el Ayuntamiento u otras entidades.

5.- Promover la participación de la mujer en la vida social, económica, cultural y política del municipio.

II.- Funciones:

Artículo 3º:

1.- Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior corresponde al Consejo Local de la Mujer, a través de sus órganos plenarios, desarrollará las siguientes funciones que se enumeran a título meramente enunciativo y no excluyente:

a) Estudiar, informar y emitir propuestas sobre temas y actuaciones municipales de interés para las mujeres, bien por iniciativa propia o a instancias del Ayuntamiento.

b) Proponer conjuntamente soluciones a problemas concretos de la mujer.

c) Colaboración con las distintas Comisiones o Delegaciones del Ayuntamiento en los programas o estudios que se relacionen con las mujeres.

d) Proponer y asesorar en la elaboración del programa y presupuesto anual del Área de Mujer e igualdad de oportunidades.

e) Fomentar convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y otras instituciones Locales, Provinciales, Regionales, central y UE que favorezcan la promoción y desarrollo del colectivo, dentro de las funciones de informe y propuesta.

f) Promover y canalizar la participación e iniciativas de las mujeres dentro del municipio, así como de las asociaciones existentes en el mismo.

g) Orientar como órgano consultivo la política municipal con el objetivo de conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.

h) Impulsar la elaboración de planes municipales de actuación hacia la igualdad de oportunidades y realizar el seguimiento de los mismos y el cumplimiento de los principios del Plan de Igualdad promovido desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

i) Promover medidas y formular propuestas a diferentes instancias, especialmente la municipal, para llevar a cabo programas, actuaciones y prestaciones específicas en todo lo relacionado con la consecución de la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres.

j) Asesorar a la Concejalía de Mujer, Igualdad de Oportunidades o similar de la localidad en la definición de líneas de actuación generales, haciendo un seguimiento de las mismas.

k) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el colectivo de mujer que pudieran encomendarsele.

2.- Las funciones del Consejo Local de Mujer se ejercerán mediante la emisión de dictámenes, informes o propuestas/peticiones a los órganos de gobierno municipales o a otras instancias y nunca serán vinculantes para los mismos.

III.- Órganos del Consejo:

Artículo 4º:

El Consejo Local de la Mujer contará con los siguientes Órganos:

a) El Pleno del Consejo.

b) La Presidencia.

c) La Secretaría.

Podrá acordarse por iniciativa de la Presidencia o de la mayoría de los miembros del pleno la constitución de cualquier otro órgano o, en su caso comisiones de trabajo para la realización de estudios e informes en materia propia de su competencia.

Artículo 5º: El Pleno del Consejo.

El Pleno es el órgano principal del Consejo y estará constituido con voz y voto por las personas que lo componen.

1.- Tendrá la siguiente composición:

a) El Alcalde o Alcaldesa de la corporación municipal que ostentará la presidencia o el Concejal o Concejala en quien delegue.

b) La persona titular de la Concejalía de Mujer, Igualdad de Género, Oportunidades o similar.

c) Un Técnico o Técnica Asesor/a del Centro de la Mujer de referencia designado por este a petición del Ayuntamiento.

d) Un Técnico o Técnica Municipal de la localidad designado por la Presidencia o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

e) Un representante de cada una de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyo objeto social sea prioritariamente la promoción de la mujer en la vida social.

f) Una representante de cada uno de los Grupos Municipales que cuente con Concejales en el Pleno de la Corporación.

g) Una representante del colectivo de mujeres jóvenes designada por la Presidencia, entendiéndose como tal colectivo las mujeres con edad inferior a 30 años.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones del Consejo a propuesta de cualquier miembro y previa autorización de la Presidencia, personas a título individual, entidades relacionadas con el colectivo de mujeres o cualquier otra que se considere adecuada por razón de su competencia en función de las materias que vayan a tratarse en el orden del día. Estas personas intervendrán con voz pero sin voto.

2.- Se perderá la calidad de miembro del Consejo por cualquiera de las siguientes causas:

a) Disolución de la asociación o entidad que representa.

b) Voluntad propia.

c) Falta de asistencia al Pleno durante tres sesiones consecutivas sin causa justificada.

d) Llevar a cabo conductas o actividades contrarias a los principios y objetivos del Consejo, apreciadas por la mayoría del Pleno.

e) Incumplimiento reiterado del presente Reglamento, de los acuerdos de los Órganos de Gobierno y/o perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

2.1. Dicha pérdida será acordada por la Presidencia tras haber dado audiencia a la Asociación, grupo o persona.

2.2. El cese como persona componente del Consejo no impide la posible reincorporación al mismo, una vez desaparecidas las causas que lo motivaron.

3.- Sesiones del Pleno.

a) El pleno se reunirá en sesión ordinaria una vez al semestre, como mínimo.

b) Lo hará en sesión extraordinaria cuando lo solicite un tercio de las componentes del Consejo o las comisiones de trabajo, o así lo decida la Presidencia.

c) En todo caso, las sesiones serán convocadas por la Presidencia, especificando el orden del día, con un mínimo de 8 días de antelación. Las diferentes personas componentes del Consejo podrán solicitar la inclusión de nuevos puntos en el orden del día 48 horas antes de la celebración de la sesión convocada.

Se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno de la composición del Pleno del Consejo, así como de los cambios que se produzcan en él.

Artículo 6º: La Presidencia.

El Presidente o Presidenta del Consejo Local de la Mujer ostenta la máxima representación del mismo y responde ante el Pleno.

Sus atribuciones serán las siguientes:

a) Dirigir la actividad del Consejo y convocar el Pleno.

b) Elaboración, conjuntamente con la Secretaría, del orden del día de las sesiones, garantizando la inclusión en el mismo de todas las propuestas de los miembros del Pleno, siempre que se presenten con la antelación suficiente para poder ser incluidas.

c) Presidir y levantar las sesiones y dirigir las deliberaciones, resolviendo en caso de empate con voto de calidad.

- d) Proponer la constitución de comisiones de trabajo.
- e) Realizar a propuesta de los componentes del Pleno los nombramientos y ceses de los miembros del Consejo.
- f) Cualquier otra que le encomiende el Pleno del Consejo.

Artículo 7º: La Secretaría.

La Secretaría es el órgano al que compete la gestión administrativa de los asuntos del Consejo Local de Mujer y la asistencia al mismo. Actuará con voz pero sin voto, pudiendo ser propuesto por la Presidencia entre el personal laboral o funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de Santiago.

Sus funciones serán las de:

- a) Confeccionar y enviar las convocatorias de las reuniones, elaborando junto a la Presidencia el orden del día de las sesiones, garantizando la inclusión en el mismo de todas las propuestas de los miembros del Pleno, siempre que se presenten con la antelación suficiente para poder ser incluidas.
- b) Levantar acta de las sesiones del Consejo, y emitir certificaciones de los acuerdos del mismo.
- c) Llevar de forma actualizada el Registro de las personas componentes y representantes de los distintos órganos, así como de las altas y bajas.
- d) Aquellas que le sean encomendadas por el Consejo.

IV.- Funcionamiento del Consejo:

Artículo 8º: El consenso entre todos sus miembros se define como la fórmula idónea a conseguir para la adopción de acuerdos por el Consejo Local de Mujer.

Artículo 9º: Quórum para la constitución y adopción de acuerdos.

1.- El Quórum necesario para la válida constitución del Pleno y de las Comisiones de Trabajo será el establecido en la normativa local.

2.- Si no se alcanzara el consenso, los acuerdos de los órganos del Consejo a que se refiere el número anterior se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

3.- El voto es personal y sólo podrá ser delegado por parte de las representantes de los grupos, asociaciones y entidades en otra persona de dicha entidad. No se admitirá voto por correo.

Artículo 10º: La representación en el Consejo Local de Mujer no conllevará retribución de ninguna especie.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El Consejo se regirá por el presente Reglamento y las demás disposiciones legales de aplicación:

- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).
- Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril).
- Reglamento Orgánico Municipal de Castellar de Santiago.
- Reglamento de Funcionamiento de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre).

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

La aprobación, así como la modificación total o parcial de este Reglamento y la disolución del Consejo Local de Mujer corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Castellar de Santiago, mediante acuerdo Pleno.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor en los términos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

=====0=====

#### ANUNCIO

REGLAMENTO REGULADOR DEL PUNTO LIMPIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIAGO

#### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Fundamento legal.

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local y en relación con las disposiciones contenidas en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, establece a través de esta ordenanza la regulación del uso y funcionamiento del Punto Limpio del Ayuntamiento de Castellar de Santiago.

Artículo 2. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones del Punto Limpio de Residuos del Ayuntamiento de Castellar de Santiago.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por:

- Punto limpio: Son instalaciones donde se efectúa la recepción transitoria, recogida, clasificación y acumulación de ciertos tipos de residuos sólidos urbanos. Los puntos limpios constituyen, por tanto, un sistema de recogida selectiva.

- Residuos reciclables: Aquellos materiales que pueden ser reutilizados o reciclados como materia prima, para que mediante un proceso, se obtenga un producto distinto o igual al original.

- Proveedor: Persona natural o jurídica que hace entrega de los residuos reciclables en el punto limpio.

Artículo 4. Objetivos.

Los objetivos principales del Punto Limpio son los siguientes:

- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de un reciclaje directo consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.

- Servir a los ciudadanos como centro de depósito voluntario para la recogida selectiva de los residuos producidos en el ámbito domiciliario.

- Ofrecer una forma sencilla de deshacerse de residuos que por sus características no pueden o no deben ser gestionados a través de los sistemas tradicionales de recogida.

Artículo 5. Ubicación.

El Punto Limpio del Ayuntamiento de Castellar de Santiago complementa la red de contenedores aéreos y soterrados de recogida selectiva de residuos, estará situado en el Camino de la Mata, s/n, polígono 40, parcela 29.

Artículo 6. Responsabilidad.

El Ayuntamiento adquiere la titularidad de los residuos entregados por el proveedor, que destinará a su eliminación, valoración y/o reciclado.

Artículo 7. Prestación del servicio.

Para la prestación del servicio se tendrá en cuenta que:

- Sólo se admiten residuos generados por particulares y pequeños comercios, oficinas y servicios cuya gestión de residuos a través del punto limpio sea responsabilidad y esté autorizada por el Excmo. Ayuntamiento, en la forma prevista por la Ley 10/1998 de Residuos.

- Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial o cualquier otro concepto que supere al tradicional concepto de pequeño comercio minorista. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### TÍTULO II. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN.

Artículo 8. Tipología de los residuos.

En el Punto Limpio se admiten los siguientes residuos:

1. Residuos comunes:

- Papel, cartón y plástico.
- Vidrio.
- Envases de plástico rígido o flexibles, bricks y metálicos, bolsas de papel aluminio, PET o PVC, bolsas de plástico vacías, poliestireno y botes de yogur.
- Restos metálicos de hogares (chatarra).



- Electrodomésticos, (lavadoras, ordenadores, tv...).
- Residuos voluminosos (muebles, somieres, colchones, etc.).

- Ropa usada.

2. Residuos especiales:

- Disolventes, pinturas y barnices de origen doméstico.
- Pilas y baterías.
- Fluorescentes, radiografías y lámparas halógenas.
- Electrodomésticos con CFC.
- Aceites minerales (automóviles, radiadores) o vegetales, usados, procedentes de particulares, así como filtros.

Los residuos de obras y chatarra doméstica se depositarán en el centro de reciclaje de escombros situado frente a las instalaciones del Punto Limpio.

La Junta de Gobierno Local podrá acordar el aumento de la tipología de residuos, siempre que se garantice la recogida por gestor autorizado y la presencia de contenedores al efecto.

Artículo 9. Formas de presentación de los residuos.

Para la recogida de los residuos anteriormente mencionados, éstos deberán entregarse de acuerdo a unas normas de presentación, las cuales son:

- Papel y cartón: Las cajas de cartón se deberán abrir, comprimir y entregar debidamente colocadas para ocupar el menor espacio posible. Asimismo, el papel se deberá presentar en bolsas, cajas cerradas o cualquier otra forma que evite su posible esparcimiento.

- Vidrio, fluorescentes y cristales varios: Los residuos de cristales deberán acondicionarse de tal forma que se evite su rotura y pueda ocasionar riesgos de seguridad para las personas encargadas en la manipulación de los residuos.

- Pilas: Se deberán separar los diferentes tipos de pilas, bien sean de botón, salinas o alcalinas.

- Aceites vegetales: Se presentarán en garrafas o botellas de plástico. Se tomarán las medidas necesarias para evitar derrames, sobre todo en caso de trasvases. Estos residuos no se podrán mezclar con aceite de maquinaria, motores de vehículos u otra naturaleza mineral.

- Plástico vegetal: Se presentará libre de restos orgánicos y debidamente plegado para reducir su volumen.

- Disolventes, pinturas y barnices: Se prohíbe la mezcla de sustancias. Se evitará su vertido, sobre todo en caso de trasvase de recipientes.

- Frigoríficos y electrodomésticos con CFC: Se entregarán sin que produzca rotura del circuito de refrigeración.

Artículo 10. Residuos no admisibles.

No se podrán depositar los siguientes residuos:

- Restos de comida y alimentos caducados, así como cualquier residuo orgánico biodegradable.
- Animales muertos, ya sean domésticos o no.
- Productos tóxicos y peligrosos, así como sus envases.
- Neumáticos fuera de uso.
- Productos y envases de fitosanitarios
- Medicamentos y residuos sanitarios.
- Residuos líquidos de cualquier índole distintos a los previstos en esta reglamentación.

El encargado del Punto Limpio podrá rechazar aquellos residuos que cuando por su naturaleza o volumen no puedan ser admitidos con la presente ordenanza, pudiendo asimismo la Junta de Gobierno Local establecer un régimen diferente en función de la organización del servicio.

Artículo 11. Cantidades máximas admisibles de recursos.

La Junta de Gobierno Local, en atención a las necesidades y equitativo desarrollo del servicio podrá determinar las cuantías máximas admisibles por categorías de residuos en el punto limpio por persona y día.

Las posibles necesidades que conlleven el completo llenado de un contenedor requerirán autorización especí-

fica de la Alcaldía y el pago íntegro del coste de retirada y sustitución del contenedor por el gestor de residuos, salvo convenios específicos con el Excmo. Ayuntamiento o ejecución de programas de naturaleza cultural o medioambiental.

Artículo 12. Descripción de las instalaciones.

Las instalaciones donde se haya el Punto Limpio consisten en un recinto cerrado, vallado y equipado con contenedores para los distintos tipos de residuos. Dicho recinto se compone de una zona de recepción y una zona de acopio de los residuos.

La zona de recepción se encuentra junto a la entrada de la instalación y en ella se haya una pequeña caseta para control e información a los usuarios. A través de la zona de recepción se accede a la zona de acopio de residuos donde se encuentran los diferentes contenedores específicos para cada tipo de residuo.

La zona de acopio dispone de espacio suficiente para realizar las actividades de descarga de los residuos, pudiendo maniobrar correctamente, tanto los vehículos particulares, como los vehículos recogedores de los residuos.

Los contenedores llevan un letrero visible que indica el nombre del material que se puede depositar en su interior.

Artículo 13. Funcionamiento y gestión.

Será necesario que los usuarios aporten los residuos previamente separados y los depositen por sí mismos en los contenedores específicos para cada fracción, con la debida diligencia para mantener el equilibrio de la carga en los contenedores.

Las entregas serán anotadas por el encargado en un Libro Registro de Entrada de Residuos para control interno el que constarán:

- Identificación completa del usuario mediante la exhibición de su DNI.
- Naturaleza de los residuos.
- Licencia de obras (en su caso).
- Licencia de actividad cuando los residuos provengan de establecimientos comerciales no censados en el Excmo. Ayuntamiento.

- Acreditación del pago de los impuestos y tasas municipales.

Asimismo, el responsable anotará en un Libro Registro de Salida de Residuos los siguientes datos:

- Naturaleza, destino y fecha de retirada de los productos evacuados.
- Documentación de los transportes.

Finalmente existirá un libro de sugerencias y reclamaciones para mejora de la calidad en la prestación del servicio de punto limpio municipal, similar al del resto de servicios municipales.

Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio.

Las instalaciones del Punto Limpio deben permanecer en buenas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, los operarios deben controlar que el depósito de residuos se realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos.

Artículo 14. Vaciado de los contenedores.

Antes de que los contenedores se encuentren llenos de residuos, los operarios del Punto Limpio darán aviso a los gestores o transportistas designados para la retirada y el traslado de los residuos a las diferentes instalaciones de reciclaje o centros de eliminación.

En todo caso se priorizará la recogida mediante convenio con CRSU de Ciudad Real, recurriendo a otros gestores solo en el caso de que el citado consorcio no prestara el servicio.

## Artículo 15. Horario de Prestación del Servicio.

Días	Horario de mañana
Lunes y jueves	8,30 a 15,00
Sábados	8,30 a 15,00

Fuera de estas fechas y horario, en el supuesto de urgencia, deberá comunicarse al Ayuntamiento el día, el tipo de residuo, la cantidad aproximada y la persona responsable del depósito para realizar el seguimiento correspondiente.

El régimen horario podrá modificarse por acuerdo de la Alcaldía en función de las necesidades del servicio.

## TÍTULO III. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

Artículo 16. Obligaciones de los depositantes de los residuos.

Son obligaciones de los depositantes de los residuos:

- Depositar los residuos en el contenedor correspondiente al tipo de residuo que figura inscrito en cada contenedor (papel, chatarra, plásticos...) de modo que siempre esté limpio el recinto.

- Prohibir el depósito de los residuos fuera de las instalaciones o fuera de los contenedores propios de cada tipo de residuo.

- Respetar las señales viales de circulación existentes y las indicaciones del personal encargado.

- Limitar la velocidad dentro del recinto a 10 Km/hora.

Artículo 17. Prohibiciones de los depositantes de los residuos.

Quedan prohibidas las siguientes acciones:

- Depositar residuos no permitidos por esta norma.

- Depositar mezclados los diferentes residuos.

- Depositar residuos fuera del contenedor específico.

- Depositar cantidades de residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.

- Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.

- Abandonar residuos de cualquier tipo en la puerta de las instalaciones, fuera del horario de funcionamiento del Punto Limpio.

- Omitir las instrucciones facilitadas por el personal.

## TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 18. Infracciones .

Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo. En lo no previsto en el mismo, regirá el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada a la misma, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 34 y 38, de 21 de abril, de Residuos así como los demás que resulten aplicables.

Serán infracciones muy graves:

- El abandono o vertido en el Punto Limpio de residuos peligrosos no autorizados en esta ordenanza.

- La mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan tal consideración y su abandono o vertido en el Punto Limpio.

- El impedimento del uso del Punto Limpio por otro u otras personas con derecho a su utilización.

- Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio.

- El abandono de residuos peligrosos en las inmediaciones o en la fuera del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

- El abandono en todo el término municipal de residuos cuya recogida esté prevista en el Punto Limpio.

Serán infracciones graves:

- La comisión de alguna de las infracciones descritas en el apartado anterior cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.

- El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

- La omisión de las instrucciones del personal.

- El depósito o retirada de residuos sin supervisión del personal del servicio, o en el segundo caso sin poseer autorización municipal por ser gestor autorizado, o demostrar el destino a reciclado de los residuos no peligrosos.

Serán infracciones leves:

- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en la presente ordenanza.

- Depositar mezclados los diferentes residuos.

- Depositar residuos fuera del contenedor específico.

- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por los acuerdos municipales.

- Cualquier infracción de lo establecido en la presente ordenanza o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

- El depósito por las empresas, servicios particulares, oficinas etc., de residuos fuera del punto limpio, incluso en contenedores soterrados y aéreos previstos para uso doméstico, careciendo de autorización para depósito en contenedores domésticos o autorización para contenedor de uso exclusivo.

- El depósito de residuos no ordenados debidamente para su depósito.

Artículo 19. Sanciones.

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- Infracciones muy graves: Multa de hasta 3.000 euros.

- Infracciones graves: Multa de hasta 1.500 euros.

- Infracciones leves: Hasta 750 euros.

Las sanciones se graduarán atendiendo a:

- Grado de intencionalidad.

- Gravedad del daño producido.

- Grado de malicia, participación y beneficio obtenido.

- Categoría del recurso afectado.

- Naturaleza del recurso.

- Reincidencia.

- Peligro para la salud e integridad de las personas, animales y bienes.

Artículo 20. Obligaciones de reponer, multas coercitivas y ejecución subsidiaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y demás legislación aplicable, sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción.

Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 36 de la Ley 10/1998, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente. La cuantía de cada una de las multas no superarán un tercio de la multa fijada por la infracción cometida.

Asimismo, podrá precederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

Artículo 21. Prescripción.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las sanciones impuestas por faltas graves a los dos años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- La interpretación de este reglamento corresponderá a la Alcaldía-Presidencia, la cual dictará resoluciones para la aplicación y difusión del mismo entre los usuarios.

Segunda.- Las prescripciones de esta norma en cuanto no se opongan a la normativa Estatal o autonómica reguladora de mayor rango legal, serán de aplicación directa al Centro de Recogida Gestión y Reciclaje de escombros y restos de obra situado frente a las instalaciones del Punto Limpio.

Tercera.- El inicio de las actividades del punto limpio obliga a las pequeñas empresas, comercios, oficinas y servicios particulares a la entrega en las instalaciones del punto limpio de los residuos generados susceptibles de recogida en el mismo debidamente ordenados de acuerdo a este reglamento, salvo aquellas empresas que posean contenedores en exclusividad autorizados por el Excmo. Ayuntamiento para papel/cartón, vidrio o envases que deberán situarlos las fechas de recogida en los lugares ubicados en el casco urbano, procediendo después a su retirada y almacenamiento.

Queda por tanto prohibido el depósito de residuos por parte de empresas, comercios, oficinas y servicios particulares en los contenedores soterrados y aéreos de recogida selectiva distribuidos por todo el municipio, cuando los mismos sean resultado de la explotación comercial que constituye su actividad principal o derivada.

En todo caso los residuos peligrosos esta prohibición se extiende a las instalaciones del punto limpio, debiendo entregarse directamente por las empresas a un gestor autorizado.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente reglamentación entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Castellar de Santiago, 12 de agosto de 2008.-El Alcalde, Antonio Parrilla Polo.

**Número 5.379**

## CASTELLAR DE SANTIAGO

### EDICTO

*Solicitud de licencia a instancias de don José Gormaz Amorós para actividad de cuadra de caballo.*

Don Antonio Parrilla Polo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar de Santiago (Ciudad Real).

Hace saber: Que por don José Gormaz Amorós se solicita autorización municipal para la actividad de cuadra de caballo, emplazada en una nave sita en la parcela 166 del polígono 38 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Castellar de Santiago, a 12 de agosto de 2008.- El Alcalde-Presidente, Antonio Parrilla Polo.

**Número 5.437**

## CIUDAD REAL

### EDICTO 123/2008

*Notificación de denuncia a AGUIRRESA, S.L. y otros.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Jefe de la Sección de Multas (artículo 12 R.D. 320/1994) y el órgano competente para su resolución el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (artículo 68.2 R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo) -recusación de acuerdo con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27/11/92)-. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (Plaza Mayor, 1). De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: De no ser el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente por infracción de la mencionada disposición, sancionado con multa de 301 euros.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Madrid, entidad bancaria designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la carta de pago en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la calle Bernardo Balbuena, 8, Ciudad Real. Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Ciudad Real, a 13 de agosto de 2008.- El Instructor, Jefe de la Sección de Multas, Carlos Palop López.

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
B13394309	AGUIRRESA SL	1770CMN	0001/2008/0007588
B13394309	AGUIRRESA SL	1770CMN	0001/2008/0009448
X1435631V	AHMED, BASHARAT	CR5683O	0001/2008/0009976
6219118	ALCAZAR NEGRILLO, MARIANO MANUEL	1312BNR	0001/2008/0009433
6219118	ALCAZAR NEGRILLO, MARIANO MANUEL	1312BNR	0001/2008/0009434
6219118	ALCAZAR NEGRILLO, MARIANO MANUEL	1312BNR	0001/2008/0009435
05700320T	ALIÑOS PECO, ANTONIO	B0277NJ	0001/2008/0008341
5665739	ALISES FERNANDEZ, SATURNINO JESUS	0591CBX	0001/2008/080010466
05662053M	ALMANSA MENCHERO, DANIEL	3199DVP	0001/2008/0009529
51176942X	APARICIO RODRIGUEZ, ANGEL	0069BTC	0001/2008/0009365
6200585	ARIAS HERRERA, ANTONIO	9806CFL	0001/2008/0009883
05665949Z	ARRIETA CAMACHO, JUAN MANUEL	2541DVN	0001/2008/0009493
05622833T	ARRIETA LEON, JOSE	CR6041X	0001/2008/0009985
00689049S	ASENSIO FERNANDEZ, MARIA ELENA	2853DVX	0001/2008/0007666
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	4258BBF	0001/2008/0008870
05655054K	ASENSIO SANSEBRIN, JOSE	5223FKP	0001/2008/0008922
X2676985S	ATELLA, JUAN CARLOS	5958DPG	0001/2008/0010792
B13124839	AUTOMOVILES FENIX SL	4313BVX	0001/2008/0008872
05659424K	AVILES RULLO, MARIA SAGRARIO	9216CPC	0001/2008/0010825
05889412D	AYALA RODRIGO, JUANA	CR9898Y	0001/2008/0010028
05686325N	BALLESTEROS MACIA, MARIA JOSEFA	8563FVZ	0001/2008/0010670
6236826	BELMAR MARCHANTE, MARIA DE ANGELES	2196CJZ	0001/2008/0010248
6236826	BELMAR MARCHANTE, MARIA DE ANGELES	2196CJZ	0001/2008/0010249
05674613F	BENITO REBOLLO, JAVIER RAMON	3560FND	0001/2008/0009544
5593086	BRAVO DIAZ BIBIANO, ANTONIO	CR7156Y	0001/2008/0010713
30793164M	CABELLO DE LOS COBOS CARRERA, LUIS MARIA	CR0433S	0001/2008/0009910
05664299C	CABEZAS GARCIA JOSE, ANTONIO	6489DCF	0001/2008/0008989
70564949	CANO CONSUEGRA, ANTONIO	CR8575X	0001/2008/0009294
70564949	CANO CONSUEGRA, ANTONIO	CR8575X	0001/2008/0010014
05669611L	CANO NUÑEZ, JOSE IGNACIO	9404DHY	0001/2008/0009140
05669611L	CANO NUÑEZ, JOSE IGNACIO	9404DHY	0001/2008/0009855
44364956	CAÑETE GIL, FRANCISCO MANUEL	1146BGP	0001/2008/0009426
27229258	CAPARROS ZUBIETA, ANTONIO	7602BFJ	0001/2008/0009034
5665022	CARPINTERO GOMEZ, PEDRO JAVIER	5449BBR	0001/2008/0009639
5645902	CARRION RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	CR4598V	0001/2008/0009961
52138738S	CASTAÑO MATEOS, APARICIO FRANCISCA	2449BMZ	0001/2008/0007636
05642794C	CASTEJON MARTIN, FEDERICO JUAN	0224FSC	0001/2008/0009374
05642794C	CASTEJON MARTIN, FEDERICO JUAN	CR6656W	0001/2008/0009994
29862199B	CASTEJON SANCHEZ, FEDERICO	3364DFF	0001/2008/0009538
05599458Q	CERDAN GONZALEZ, PABLO	7733DHL	0001/2008/0010322
B13236435	CERRAMIENTOS PORTILLO SL	2424CNS	0001/2008/0010588
5672237	CHACON SOBRINO, JOSE FERMIN	CR0970V	0001/2008/0009917
05708215Y	CHENTOUF AKHDI, HICHAM	3327FBL	0001/2008/0009534
05708215Y	CHENTOUF AKHDI, HICHAM	3327FBL	0001/2008/0009535
05909778C	CHICO BURGOS, RAQUEL	6831FDY	0001/2008/080011336
5679988	CHICO CABEZAS, MIGUEL ANGEL	M4359TL	0001/2008/0010875
05651738V	CHICO MENA, JOSE CARLOS	CR0923Y	0001/2008/0009914
05651738V	CHICO MENA, JOSE CARLOS	CR0923Y	0001/2008/0009915
05651738V	CHICO MENA, JOSE CARLOS	CR0923Y	0001/2008/0009916
05651738V	CHICO MENA, JOSE CARLOS	CR0923Y	0001/2008/0010340
05651738V	CHICO MENA, JOSE CARLOS	CR0923Y	0001/2008/0010519
05651738V	CHICO MENA, JOSE CARLOS	CR0923Y	0001/2008/0010688
05651738V	CHICO MENA, JOSE CARLOS	CR0923Y	0001/2008/0010689
X7775659M	CHIRIAC SORINEL, ION	CR8748P	0001/2008/0010361
5687278	COELLO GONZALEZ, JOSE MIGUEL	6014DRW	0001/2008/0009670
05637645T	COLADO GOMEZ, JOSE CARLOS	CR9018V	0001/2008/0010864
05640170H	CORRAL AREVALO JOSE, ANTONIO	8419DBG	0001/2008/0009813
05671504A	CORRAL VINUESA, MANUEL	CR8361Y	0001/2008/0010008
50952883	CRUZ MEJIA, JUANA	CR3629V	0001/2008/0009948
6212887	CUENCA CAMACHO, CARLOS	1599BDK	0001/2008/0010572
05665446V	CUPIDO GALIANA ANA, ISABEL	CR5493T	0001/2008/080115795
05631988R	DE LAMO GARCIA, PEDRO NEOFITO	M7370OU	0001/2008/0010061
05655130M	DE LLAMAS DELGADO, PEDRO A.	7458BCN	0001/2008/0009020
05668921L	DEL HOYO DELGADO, VIRGINIA	5069BHV	0001/2008/0010286
07237711W	DELGADO DEL REY, MANUEL	4620CFM	0001/2008/0009599

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
07237711W	DELGADO DEL REY, MANUEL	4620CFM	0001/2008/0009600
05665120J	DIAZ ALAMO DIAZ ALAMO, SANTIAGA	3008BTB	0001/2008/0009515
5667396	DIAZ DELGADO, EPIFANIA	6838DFX	0001/2008/0010644
05672000Q	DIAZ GARCIA DE MARINA, JESUS ANTONIO	2435CSF	0001/2008/0008775
76221476M	DIAZ MONJE, INES	CR8814P	0001/2008/080009562
37386935	DIAZ MORALES, ANGEL ANDRES	0903BKM	0001/2008/0007524
37386935	DIAZ MORALES, ANGEL ANDRES	0903BKM	0001/2008/0007525
05663119J	DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA	CR9418V	0001/2008/0010866
05663119J	DIAZ SANCHEZ, MARIA TERESA	CR9418V	0001/2008/0010867
B83213579	DINFOMON SL	M5665VX	0001/2008/0008614
05690527M	DORADO PRADO, VICTOR	7264BCW	0001/2008/0010799
B83019588	DOS MIL UNO TREBIA SL	1104DHH	0001/2008/0008714
B83019588	DOS MIL UNO TREBIA SL	1104DHH	0001/2008/0009423
X6418826D	DRAGUNOIU, ANDREEA MARIA	1376FXD	0001/2008/0008727
B92693142	DREAMS IN BOX CONSULTANTS SL	3482DXK	0001/2008/0008829
X6134126A	EL FAROURY, EL HASSAN	AL4750U	0001/2008/0009179
3632707	ESCOBAR MANZANEQUE, JULIAN	5417BNF	0001/2008/0008933
05655352C	FERNANDEZ ALONSO, MARIA EUGENIA	CR8321W	0001/2008/0009288
05621669D	FERNANDEZ FERRERA, FILIBERTO	6708BSF	0001/2008/080000382
32803758	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE JACINTO	6310CRX	0001/2008/0010304
2269714	FERNANDEZ RODRIGUEZ, RAMON FERNANDO	M3123UF	0001/2008/0008598
X3139728K	FIS ROUSSEDUY, JULIO	8831FRY	0001/2008/080008248
X3139728K	FIS ROUSSEDUY, JULIO	8831FRY	0001/2008/0009830
70348885G	FONTELOS ENCINA DE LA ANA, ISABEL	TO8242W	0001/2008/0010728
05886619E	GABARRE MONTOYA, MANUEL	0164BLG	0001/2008/0008660
05589369R	GALIANO BERMEJO, LUIS BERNARDO	6063BFN	0001/2008/0009678
05683335N	GALINDO NIETO, SALVADOR	9658DPV	0001/2008/0009871
05655420L	GALLEGO FLOX, PILAR	8485FYB	0001/2008/0009092
05655420L	GALLEGO FLOX, PILAR	8485FYB	0001/2008/0009817
05625813J	GALLEGO PLIEGO MARIA, ISABEL	8767CMK	0001/2008/0009829
05673947P	GARCIA CACERES LEON, LEON JAVIER	0447DLD	0001/2008/0009388
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2008/0008250
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2008/0009123
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2008/0009125
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2008/0009126
05915600T	GARCIA CARRETERO, MARIA ISABEL	9132CMD	0001/2008/0009127
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2008/0009980
05635023T	GARCIA DE DIEGO, JUAN CARLOS	CR6019D	0001/2008/0009981
70719669M	GARCIA FILOSO LIGERO, LUIS ANGEL	1262CSN	0001/2008/0009431
05673646Y	GARCIA HERRERA, CARLOS JAVIER	9435DCN	0001/2008/0009858
5670525	GARCIA MARTINEZ, LUIS MIGUEL	SE5063DD	0001/2008/0010075
05668695T	GARCIA MESA, JOSE LUIS	2209FVZ	0001/2008/0008761
05900211K	GARCIA MINGUILLAN GARCIA MINGUILLAN, FRANCISCO	CR1712Z	0001/2008/0009929
70503347	GARCIA RABADAN, MARIA JESUS	4063CTB	0001/2008/0008852
05652501K	GARCIA ROMAN, FRANCISCO JAVIER	8630CGY	0001/2008/0009823
17202424	GARCIA RUBIO, VICENTE	1425CWH	0001/2008/0008730
05910912G	GARCIA RUIZ, TOMAS	3324CJK	0001/2008/0009533
05687316Z	GARCIA SANCHEZ, JOSUE	6251CVT	0001/2008/0009687
05665849Y	GARCIA SERRANO, OLGA	CR5020Y	0001/2008/080008323
71127417D	GARIJO SIMON, TERESA	5810DVR	0001/2008/0009659
05659483B	GARRIDO LOPEZ PASTOR, Mª DOLORES	M1310NG	0001/2008/0010043
B13422928	GESTIMAN SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	1153FHZ	0001/2008/0010566
37685142X	GIRALT SEGURA, FRANCISCA	GI5097BL	0001/2008/0010721
5668735	GIVICA DIAZ, MIGUEL FRANCISCO	IB5321BH	0001/2008/0010033
5665644	GOMEZ BRIÑAS, MARIA DEL CARMEN	CR1624Z	0001/2008/0009220
5919173	GONZALEZ CORDOBA, CARMEN	2227FGF	0001/2008/0009477
5660209	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	4409CWG	0001/2008/0009587
5660209	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	4409CWG	0001/2008/080008278
15956739	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO	4062DGN	0001/2008/0010427
5909275	GONZALEZ LUCHENA, MARIA DE GRACIA	5453BBH	0001/2008/0007893
52881996M	GONZALEZ MARCOS, ANTONIO DAVID	9826CZY	0001/2008/0009167
05680743L	GONZALEZ MARTIN, LAURA	7830DHK	0001/2008/0010323
05644924B	GONZALEZ NAVARRO, ANA	CR2575S	0001/2008/0010200
05644924B	GONZALEZ NAVARRO, ANA	CR2575S	0001/2008/0010201
51320111G	GONZALEZ ORTIZ, FRANCISCO	5815DBS	0001/2008/0009660
51320111G	GONZALEZ ORTIZ, FRANCISCO	3072DVM	0001/2008/0010758
24238074	GONZALEZ PEREZ, MANUEL	GR0434AK	0001/2008/0010221
24238074	GONZALEZ PEREZ, MANUEL	GR0434AK	0001/2008/0010365
24238074	GONZALEZ PEREZ, MANUEL	GR0434AK	0001/2008/0010366

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
24238074	GONZALEZ PEREZ, MANUEL	GR0434AK	0001/2008/0010367
24238074	GONZALEZ PEREZ, MANUEL	GR0434AK	0001/2008/0010543
X6853158D	GONZALEZ ROZAS, CLAUDIA MARIA	M4277YD	0001/2008/0010053
5633854	GONZALEZ SANCHEZ, ALFONSO	6097CMX	0001/2008/0009682
05693812R	GOZALO CESPEDES, PATRICIA	2381FBM	0001/2008/0010252
25480126	GRACIA BEGUER, NOELIA	0304DRM	0001/2008/0008666
B13368816	GRACIA PILAR SL	2296FKG	0001/2008/0009480
X7646880R	GROZA TEODOR, LUCIAN	CR2978V	0001/2008/0009941
05658378X	GUERRERO ARROYO, JOSE ANTONIO	1669DMH	0001/2008/0008741
70730445V	GUIJARRO HERRERA, TOMAS	CR5142S	0001/2008/0009258
40303436	HERNANDEZ COLADO, JOSE LUIS	5655DKF	0001/2008/0009651
40303436	HERNANDEZ COLADO, JOSE LUIS	5655DKF	0001/2008/0009652
05651909G	HERVAS RUIZ, ALBERTO JOSE	1363BNP	0001/2008/0010381
25700916A	HIDALGO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	M8225OF	0001/2008/0010878
50099727T	HORMEÑO FERNANDEZ, INES	7078DNP	0001/2008/0008056
50099727T	HORMEÑO FERNANDEZ, INES	7078DNP	0001/2008/0009722
6234866	HUERTAS CAMACHO, ANA	CR0602Y	0001/2008/0009913
X5556278F	HUSSAN, AT DRISS	M1695PG	0001/2008/0010045
B13290556	IDENTIFICACION DE RIESGOS SOCIEDAD DE AGENCIA DE S	8828CRJ	0001/2008/080008250
5655880	IMEDIO MARTIN, MIGUEL ANGEL	8490CDB	0001/2008/0010669
B13161211	INFRIBAR S L.	4488DXG	0001/2008/0008883
B13434204	INNOVA PICANTA SL	6559BYB	0001/2008/0010306
05652867L	IÑIGUEZ MANCEBO, JOSE LUIS	CR4673V	0001/2008/0009964
X7675230S	KARIN ADALUT, ROA	CR6977S	0001/2008/0008499
5652308	LABRANDERO ALCAZAR, JOSE MARIA	7632BND	0001/2008/0009755
41504469A	LILLO CASTILLEJOS, GEMA	9849DNN	0001/2008/0009887
41504469A	LILLO CASTILLEJOS, GEMA	9849DNN	0001/2008/0009888
05670888P	LINARES GANCEDO, DELIA	CR6652W	0001/2008/0010711
05614281G	LOPEZ CAMARENA, ROSARIO	0894BTY	0001/2008/0008705
05614281G	LOPEZ CAMARENA, ROSARIO	0894BTY	0001/2008/0009412
5562638	LOPEZ EXPOSITO, FELIPE DOMINGO	CR1763X	0001/2008/080011256
30450962	LOPEZ LUCENA, M. DOLORES	CR6022X	0001/2008/0009982
4141538	LOPEZ OLLER, JOSE LUIS V	8753CXV	0001/2008/0008212
05672280C	LOZANO PALOMARES, JUAN MIGUEL	CR5374S	0001/2008/0009263
05629212P	LOZANO SANCHEZ VIZCAINO, MANUEL	2337BXC	0001/2008/0009481
05668132N	LOZANO SANCHEZ VIZCAINO, PEDRO	B0448NU	0001/2008/0009895
05744767B	MADUEÑO GARCIA, RAFAEL	CR5276S	0001/2008/0008457
74916529	MALDONADO JIMENEZ, GEMA ENRIQUETA	2776BTR	0001/2008/0010113
B13285408	MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS VENDING SL	2101FDH	0001/2008/0007611
05693362B	MARCHANACOSTA, CAROLINA	3494CMF	0001/2008/0008830
22543548	MARIN GARCIA, RAFAEL EZEQUIEL	2403FBN	0001/2008/0008772
05669823R	MARTIN CONSUEGRA GARCIA MADRID, TERESA	0408DDH	0001/2008/0008674
05678307K	MARTIN DE LUCIA VILLA, SANTIAGO	CR3073W	0001/2008/0009945
5600191	MARTIN RIVAS, ANTONIO	9576BMW	0001/2008/0009865
05682289R	MEDINA RUIZ, DAVID	9914DVX	0001/2008/0009173
05646303X	MELLADO NIETO, JUANA	2856DKY	0001/2008/0010114
5632170	MERINO FERNANDEZ, ASCENSION	2818CNY	0001/2008/0008800
51048365A	MIGUEL COLLADO JUAN, ANTONIO	9240DJV	0001/2008/0009848
51048365A	MIGUEL COLLADO JUAN, ANTONIO	9240DJV	0001/2008/0010826
05655413N	MIRON RODRIGUEZ, JAVIER	CR9054X	0001/2008/0010019
05655413N	MIRON RODRIGUEZ, JAVIER	CR9054X	0001/2008/0010020
5697257	MOLINA MADRID, ESTELA	5115FNS	0001/2008/0008914
5603803	MONEDERO PEREZ, MARIA DOLORES	6839DVR	0001/2008/0009715
5671572	MONTAÑEZ FERNANDEZ, ELISABET	CR8767T	0001/2008/0010016
00324006M	MONTOYA RIVAS, JUAN	CR5249V	0001/2008/0009972
05654890H	MORA FERNANDEZ, VICENTE	3149FLD	0001/2008/0009525
05665426C	MORA MESA, EVA MARIA	7291CGZ	0001/2008/0009731
18416731	MORA REMON, FERNANDO FLORENCIO	6321BKX	0001/2008/080008486
05652470J	MORALES ROJAS, MARIA CONCEPCION	6405DKC	0001/2008/0009696
5696164	MORENO REDONDO, SONIA	VA9486AH	0001/2008/0010082
5655023	MUÑOZ SANCHEZ, ISIDORO	A3949BW	0001/2008/080000681
9772079	MUÑOZ BERNUY, ANA NATALIA	8216FDP	0001/2008/0010812
6202464	MUÑOZ ARANDA, ROSARIO MARIA R	4097FKB	0001/2008/0009573
3878371	MUÑOZ BUENASMAÑANAS, FRANCISCO	2635BDW	0001/2008/0007648
6224982	MUÑOZ SANCHEZ, MIGALLON MARIA DEL C	1730CZL	0001/2008/0009447
05667243C	MURILLO MARTINEZ, ADOLFO	7413BJN	0001/2008/0008081
B13337498	NARANTUR DOS MIL UNO SL	8656CZS	0001/2008/0008203
5663745	NAVARRO SECO, JOSE MARIA	8805BCZ	0001/2008/0010183
B13458450	NEOMIND SL	6034FWP	0001/2008/0009671

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Expediente</i>
05631026M	NIETO LOPEZ PASTOR, VICENTE	9396DNN	0001/2008/0009139
05631026M	NIETO LOPEZ PASTOR, VICENTE	9396DNN	0001/2008/0009854
05608392A	NUÑEZ NIETO, JUAN	8749BCG	0001/2008/0010494
44258270	ORTEGA CARMONA, FRANCISCO	3767CDN	0001/2008/080011332
33513359J	ORTEGA LORENZO, ANTONIO	3190CJW	0001/2008/0007698
5644191	PANADERO DELGADO, JUAN JOSE	CR8474W	0001/2008/0010011
5644191	PANADERO DELGADO, JUAN JOSE	CR8474W	0001/2008/0010012
05649782Q	PARRA PEREZ, LUIS FRANCISCO	0123FCX	0001/2008/0009368
2870310	PEREGRINA MOLES, MA JULIA	4134BMF	0001/2008/0008854
2870310	PEREGRINA MOLES, MA JULIA	4134BMF	0001/2008/0008855
5663918	PEREZ CAMPILLO, M. DOLORES	CR3002W	0001/2008/0009232
5878060	PEREZ CAMPOS, ANTONIO	CR0861S	0001/2008/0009211
05663535S	PEREZ MENA, FRANCISCO	2499CJV	0001/2008/0010109
05667047P	PEREZ OLAYA TRUJILLO, DAVID	6621CMX	0001/2008/0008993
05667047P	PEREZ OLAYA TRUJILLO, DAVID	6621CMX	0001/2008/0009702
05667047P	PEREZ OLAYA TRUJILLO, DAVID	6621CMX	0001/2008/0009703
05667047P	PEREZ OLAYA TRUJILLO, DAVID	6621CMX	0001/2008/0009704
05667047P	PEREZ OLAYA TRUJILLO, DAVID	6621CMX	0001/2008/0009705
05667047P	PEREZ OLAYA TRUJILLO, DAVID	6621CMX	0001/2008/0009706
X5423174G	PEREZ OSPINA, DIANA CATALINA	2153CDJ	0001/2008/0010401
05630984D	PINTADO VILLEGAS, PEDRO JOSE	9688CKC	0001/2008/0009161
05663787Z	PINTO DIAZ, JOSE LUIS	8085BCJ	0001/2008/0009790
B83049882	PIROMAVASL	3341FFS	0001/2008/0007703
05642552P	PLAZA MARTIN ALBO, MARIA TERESA	B4854MZ	0001/2008/0009899
5699783	POBLETE RUIZ, ISMAEL	3820FTT	0001/2008/0009556
5699783	POBLETE RUIZ, ISMAEL	3820FTT	0001/2008/0009557
5699783	POBLETE RUIZ, ISMAEL	3820FTT	0001/2008/0009558
5699783	POBLETE RUIZ, ISMAEL	3820FTT	0001/2008/0010419
5699783	POBLETE RUIZ, ISMAEL	3820FTT	0001/2008/0010420
5699783	POBLETE RUIZ, ISMAEL	3820FTT	0001/2008/0010604
30597427K	PORTELA RUIZ, JOSE MANUEL	2144CLL	0001/2008/0010582
30597427K	PORTELA RUIZ, JOSE MANUEL	2144CLL	0001/2008/0010583
05475147C	PRADO HERVAS MARIA, FERNANDA	CR6377T	0001/2008/0009993
05694206G	PUEBLA ESPADAS, JULIO ANTONIO	5050CZZ	0001/2008/080011266
05611337G	RABADAN FERNANDEZ, JUAN	6043FFS	0001/2008/0009677
05615737B	RAMIREZ LOPEZ, MARIA CARMEN	CR0283Y	0001/2008/0009908
52136879	RAMOS RUIZ, ANTONIO LUIS	CR4590V	0001/2008/0009960
5638592	REYES MOLINA, MARIA CARMEN	2637BXP	0001/2008/0008786
5638592	REYES MOLINA, MARIA CARMEN	2637BXP	0001/2008/0008787
5638592	REYES MOLINA, MARIA CARMEN	2637BXP	0001/2008/0008788
5638592	REYES MOLINA, MARIA CARMEN	2637BXP	0001/2008/0008789
06218989L	RICO JIMENEZ, MARIA CARMEN	CR1563Y	0001/2008/0009926
70569970J	RIOS MORA, MARIA DE LOS SANTOS	CR7911Y	0001/2008/0010003
A11906898	RIOVIEJO DEL GUADIANA S A	6127CLW	0001/2008/0008973
70575930Q	RIVERA MUÑOZ, MARIA DOLORES	4688DCB	0001/2008/0009605
05645592N	RODRIGO MUÑOZ, GREGORIO	6905BZF	0001/2008/0009000
05643627W	RODRIGO RUIZ, GABRIELA	6678FJG	0001/2008/0009709
05673744N	RODRIGO SANCHEZ DE LEON, BEATRIZ	9045CMK	0001/2008/0009838
05673744N	RODRIGO SANCHEZ DE LEON, BEATRIZ	9045CMK	0001/2008/0010496
05638142Z	RODRIGUEZ BONILLA, LUCIA	CR3860X	0001/2008/0009952
50659687W	RODRIGUEZ CARMONA, FERNANDO VALENTIN	5063CXB	0001/2008/0007857
70569766	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO	1639CRW	0001/2008/080009791
05638127E	RODRIGUEZ PEREZ, ANGELA	2822DWN	0001/2008/0008802
05638127E	RODRIGUEZ PEREZ, ANGELA	2822DWN	0001/2008/0008803
5660348	ROJAS AREVALO, ANA BELEN	CR5048O	0001/2008/080008421
5651291	ROMERO HOMBREBUENO, GARCIA CONSUEGRA MAR	5787CYF	0001/2008/0008950
5881025	RONQUILLO VALOR, FRANCISCO	CR9964U	0001/2008/080008619
5881025	RONQUILLO VALOR, FRANCISCO	CR9964U	0001/2008/0008567
5881025	RONQUILLO VALOR, FRANCISCO	CR9964U	0001/2008/0009316
05620338N	RUIZ ARROYO, ANTONINO	0330CTV	0001/2008/0009378
50202723W	RUIZ CARMONA, FERNANDO	4472CBT	0001/2008/0009594
05653570D	RUIZ CLAVER, CARLOS	M7099WB	0001/2008/0010235
05653570D	RUIZ CLAVER, CARLOS	M7099WB	0001/2008/0010724
26153827K	RUIZ GARCIA, DOMINGO	CR4997V	0001/2008/0009970
5700402	RUIZ GUTIERREZ, ROSA MARIA	0580CSM	0001/2008/0009393
5700402	RUIZ GUTIERREZ, ROSA MARIA	0580CSM	0001/2008/0009394
05895576D	RUIZ RUEDA, CONCEPCION	4420BCV	0001/2008/080006362
2710319	RUIZ RUIZ, FRANCISCO JAVIER	CR6340Y	0001/2008/0009992
05627364T	RUIZ TORIBIO, MANUEL	CR6334W	0001/2008/0009991

D.N.I.	Nombre	Matrícula	Expediente
70864453	SANCHEZ GARCIA, DIEGO	3920FZN	0001/2008/0009564
70864453	SANCHEZ GARCIA, DIEGO	3920FZN	0001/2008/0009565
34771878H	SANCHEZ GRANADOS, FLORENCIO	1313DYG	0001/2008/0008724
70575139	SANCHEZ LAGUNA, MIGUEL ANGEL	9554CNB	0001/2008/080011430
05634774G	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	8164DKR	0001/2008/0010661
51385984M	SANTIAGO FERNANDEZ, LUIS	CR1560W	0001/2008/0009219
05644151C	SANTIYAN CANO, PEDRO	1626BDK	0001/2008/0010732
05656773S	SANZ SAN PASTOR, ENRIQUE	4805BRF	0001/2008/0010281
F13023361	SAT CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE	CR8244Y	0001/2008/0010006
05668409J	SEGURA PONCE, JOSE MANUEL	8412GCW	0001/2008/0009811
05668409J	SEGURA PONCE, JOSE MANUEL	8412GCW	0001/2008/0009812
5905058	SENDARRUBIAS CALVO, MARIA ISABEL	3195BVP	0001/2008/0008818
70573010	SERRANO PEREZ, GREGORIA	2134CDG	0001/2008/080011101
70573010	SERRANO PEREZ, GREGORIA	2134CDG	0001/2008/0009469
05891706A	SERRANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA	3632CJV	0001/2008/0009546
05626979Y	SERRANO TORREGROSA, AGUSTIN	1268BCC	0001/2008/0010729
50529119	SOLIS GOMEZ, MARIA JESUS	3609DWB	0001/2008/080011944
2237455	SOLORZANO NAVARRO, JOSE	9910CJZ	0001/2008/0009889
05642592W	SOSA GUZMAN, ALMUDENA	5024CGG	0001/2008/0009615
X6185368R	STEFANIU, DORINA	0410DXD	0001/2008/0009385
32617147L	SUAREZ FEIJOO, MARIA DEL CARMEN	C7187CJ	0001/2008/0009904
32617147L	SUAREZ FEIJOO, MARIA DEL CARMEN	C7187CJ	0001/2008/0010836
05635455H	TALAVERA SILVA, PAULINO	0037BBW	0001/2008/0009364
44383506	TENDERO BARCELO, OCTAVIO	AB4205N	0001/2008/0009178
05643467A	TENDERO GONZALO, MARIA DEL MAR	1407CRP	0001/2008/0009438
05625349D	TERCERO MUÑOZ, JOSE ANTONIO	1922CWJ	0001/2008/0010739
05660928F	TOME VILLAR, CAROLINA	7418BXB	0001/2008/0009735
05660928F	TOME VILLAR, CAROLINA	7418BXB	0001/2008/0009736
5483206	TORRENTE VIVER, RAMON	8428CKC	0001/2008/0009088
B13437520	TRANSPORTES DE HORMIGONES MARVELL SL	2123FHH	0001/2008/0009468
05593814F	UBEDA CAMACHO, ANGEL GREGORIO	M9119SH	0001/2008/0010066
05690053Z	UÑA FERNANDEZ, DIANA LUZ	4740DRF	0001/2008/0009607
36473776	VAÑO HORTELANO, ANTONIO	A5133BF	0001/2008/080021424
33265486	VARELA CAROLLO, FRANCISCO JAVIER	3010CDY	0001/2008/0009516
36099343	VARELA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	8243FCN	0001/2008/0009081
5766942	VELA MARTIN, CANDIDO	M9259MD	0001/2008/0010237
5670776	VERA CALERO, PASCUAL MANUEL	CR6040V	0001/2008/0009984
05636783N	VICENTE FERNANDEZ, JOSE	5589CNK	0001/2008/0008939
05636783N	VICENTE FERNANDEZ, JOSE	5589CNK	0001/2008/0010450
05629467X	VILLASEÑOR RUIZ, JOSE	8325CCV	0001/2008/0010330
05645999M	ZAMORA APARICIO, PABLO ANGEL	9249FJZ	0001/2008/0009132
05645999M	ZAMORA APARICIO, PABLO ANGEL	9249FJZ	0001/2008/0009133
05645999M	ZAMORA APARICIO, PABLO ANGEL	9249FJZ	0001/2008/0009849
05645999M	ZAMORA APARICIO, PABLO ANGEL	9249FJZ	0001/2008/0009850
05645999M	ZAMORA APARICIO, PABLO ANGEL	9249FJZ	0001/2008/0009851
05645999M	ZAMORA APARICIO, PABLO ANGEL	9249FJZ	0001/2008/0009852
05645999M	ZAMORA APARICIO, PABLO ANGEL	9249FJZ	0001/2008/0009853
05645999M	ZAMORA APARICIO, PABLO ANGEL	9249FJZ	0001/2008/0010185
05645999M	ZAMORA APARICIO, PABLO ANGEL	CR9531N	0001/2008/0010719

Número 5.449

**EL ROBLEDO**

## DECRETO DE ALCALDÍA

*Delegación de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Pedro Pablo Azaña Sánchez durante los días 19 al 25 de agosto.*

Debiendo ausentarme de la localidad desde el día 19 al 25 de agosto de 2008, por diversos motivos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, regulado de las Bases de Régimen Local, en los artículos 47.2, 48 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1986 de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

Primero: Delegar en el Teniente Alcalde, don Pedro Pablo Azaña Sánchez, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía.

Segundo: Notifíquese este decreto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Robledo, a 19 de agosto de 2008.-El Alcalde, Luis Navas Rodríguez.

Número 5.450

**HERENCIA**

## EDICTO

*Solicitud de licencia a instancias de doña Carol Catherine Berlioz Martínez para actividad de venta al por menor de productos de alimentación.*

Por parte de doña Carol Catherine Berlioz Martínez, con NIE X8826743-X, se solicita licencia de actividad para instalar venta al por menor de productos de alimentación, en calle Emilia Pardo Bazán, 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer



puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Herencia, a 5 de agosto de 2008.-El Alcalde, Jesús Fernández Almoguera.

**Número 5.451**

**HERENCIA**  
ANUNCIO

*Enajenación de parcelas de propiedad municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Enajenación de parcelas.

1º.- Órgano de contratación y dependencia que tramita el expediente: Pleno de la Corporación, correspondiendo a la Secretaría General la tramitación del expediente.

2º.- Objeto del contrato: Enajenación de parcelas de propiedad municipal con destino a industrial, todo ello con arreglo a lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado en sesión plenaria de fecha 6 de agosto de 2008.

Las parcelas en cuestión se sitúan en el Polígono Industrial, y su relación es la siguiente:

Parcela	m <sup>2</sup>	Precio	I.V.A.	Total
P.1.B.12	1.922	59.582,00	9.533,12	69.115,12
P.4.A.2	1.910	59.210,00	9.473,60	68.683,60
P.4.A.5	1.841	57.071,00	9.131,36	66.202,36
N	1.870	57.970,00	9.275,20	67.245,20

3º.- Tramitación del expediente: Ordinaria.

4º.- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto mediante concurso público.

5º.- Criterios de adjudicación: Los objetivos recogidos en el pliego por orden decreciente de importancia.

6º.- Garantías:

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

7º.- Fecha límite de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera inhábil o sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

8º.- Lugar de obtención de información y presentación de proposiciones: Registro General del Ayuntamiento, calle Lope de Vega, 31, teléfono: 926-57-10-02. Fax: 926-57-10-19. E-mail: ayuntamiento@herencia.es

9º.- Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación de este y otros anuncios y demás medios de difusión, serán cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de las parcelas adjudicadas.

En Herencia, a 13 de agosto de 2008.-El Alcalde-Presidente en funciones, Vicente Martín-Viveros García-Morato.

**Número 5.452**

**MIGUELTURRA**

DECRETO DE LA ALCALDÍA 143/2008/SEC

*Declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Othman Dahbani.*

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común y de la Ley 3/1991 de 10 de enero de Competencia Desleal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Atendiendo a la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Atendiendo que no consta en este Ayuntamiento solicitud de renovación alguna.

He resuelto:

Primero.-Acordar la caducidad padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia que se relacionan a continuación, al no haberse producido la renovación correspondiente transcurrido un periodo de dos años desde la inscripción:

Nombre y apellidos	Fecha de caducidad
Othman Dahbani	4-julio-2008

Segundo.-Declarar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes del extranjero antes mencionado con efectos a partir de la fecha del recibí de la notificación o su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Notifíquese la presente resolución al interesado.

Miguelturra, a 16 de julio de 2008.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

**Número 5.453**

**MIGUELTURRA**

DECRETO DE LA ALCALDÍA 147/2008/SEC

*Declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña Sarhay Alexandra Santa Marín.*

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991 de 10 de enero de Competencia Desleal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Atendiendo a la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Atendiendo que no consta en este Ayuntamiento solicitud de renovación alguna.

He resuelto:

Primero.-Acordar la caducidad padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia que se relacionan a continuación, al no haberse producido la renovación correspondiente transcurrido un periodo de dos años desde la inscripción:

Nombre y apellidos	Fecha de caducidad
Sarhay Alexandra Santa Marín	4-julio-2008

Segundo.-Declarar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes del extranjero antes mencionado con efectos a partir de la fecha del recibí de la notificación o su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Notifíquese la presente resolución al interesado.

Miguelturra, a 16 de julio de 2008.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

**Número 5.454**

## MIGUELTURRA

DECRETO DE LA ALCALDÍA 148/2008/SEC

*Declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don José Daniel Santa Marín.*

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991 de 10 de enero de Competencia Desleal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Atendiendo a la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Atendiendo que no consta en este Ayuntamiento solicitud de renovación alguna.

He resuelto:

Primero.-Acordar la caducidad padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia que se relacionan a continuación, al no haberse producido la renovación correspondiente transcurrido un periodo de dos años desde la inscripción:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
José Daniel Santa Marín	4-julio-2008

Segundo.-Declarar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes del extranjero antes mencionado con efectos a partir de la fecha del recibí de la notificación o su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Notifíquese la presente resolución al interesado.

Miguelturra, a 16 de julio de 2008.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

**Número 5.455**

## MIGUELTURRA

DECRETO DE LA ALCALDÍA 145/2008/SEC

*Declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Kai Chen.*

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991 de 10 de enero de Competencia Desleal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Atendiendo a la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del

Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Atendiendo que no consta en este Ayuntamiento solicitud de renovación alguna.

He resuelto:

Primero.-Acordar la caducidad padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia que se relacionan a continuación, al no haberse producido la renovación correspondiente transcurrido un periodo de dos años desde la inscripción:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Kai Chen	3-julio-2008

Segundo.-Declarar la baja en el padrón Municipal de Habitantes del extranjero antes mencionado con efectos a partir de la fecha del recibí de la notificación o su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Notifíquese la presente resolución al interesado.

Miguelturra, a 16 de julio de 2008.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

**Número 5.456**

## MIGUELTURRA

DECRETO DE LA ALCALDÍA 146/2008/SEC

*Declaración de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Jifan Chen.*

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991 de 10 de enero de Competencia Desleal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Atendiendo a la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Atendiendo que no consta en este Ayuntamiento solicitud de renovación alguna.

He resuelto:

Primero.-Acordar la caducidad padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia que se relacionan a continuación, al no haberse producido la renovación correspondiente transcurrido un periodo de dos años desde la inscripción:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Fecha de caducidad</i>
Jifan Chen	3-julio-2008

Segundo.-Declarar la baja en el padrón Municipal de Habitantes del extranjero antes mencionado con efectos a partir de la fecha del recibí de la notificación o su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Notifíquese la presente resolución al interesado.

Miguelturra, a 16 de julio de 2008.-El Alcalde, Román Rivero Nieto.

**Número 5.457**

**MORAL DE CALATRAVA****EDICTO**

*Designación como Alcalde en funciones de la Segunda Teniente de Alcalde doña María Ángeles Herreros Ramírez.*

Por Decreto de Alcaldía número 373/2008, de fecha 20 de agosto de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el RD 2568/1986, dado que esta Alcaldía se ausentara de esta localidad, ha resuelto delegar las funciones que ostenta esta Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde doña María Ángeles Herreros Ramírez durante los días 21 a 26 de agosto de 2008, ambos inclusive.

Todo lo cual se hace público a los efectos procedentes.

En Moral de Calatrava, a 20 de agosto de 2008.-El Alcalde-Presidente, José María Molina Mecinas.

**Número 5.458**

**POZUELO DE CALATRAVA****CORRECCIÓN DE ERRORES**

*Corrección de errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de junio de 2008 relativo a la aprobación de determinadas ordenanzas.*

Advertido error en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 73, de 18 de junio de 2008, referente a acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2008, por el que se aprueba la aprobación de determinadas ordenanzas.

Considerando el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Procede rectificar la citada publicación en el siguiente sentido, con el fin de recoger lo efectivamente aprobado por el Pleno:

-«Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos».

- En el artículo 6º, epígrafe 1º, procede suprimir lo siguiente: «Compulsa de documentos, por fotocopia – 0,10».

- Suprimir el artículo 7º.

- Añadir, al final del apartado 1 del artículo 9º el texto: «En el caso de las tasas de menos de tres euros, se podrán pagar directamente en el Ayuntamiento, de lo que se expedirá un justificante».

- Renumerar los artículos 8º a 10º, pasando a ser artículos 7º a 9º.

-«Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas».

- Eliminar el artículo 6º «Exenciones y bonificaciones».

- Renumerar los artículos 7º a 11º, pasando a ser artículos 6º a 10º.

Pozuelo de Calatrava, a 19 de agosto de 2008.-El Alcalde, Julián Muñoz Sánchez.

**Número 5.459**

**POZUELO DE CALATRAVA****ANUNCIO**

*Corrección de errores en la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto general en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de agosto de 2008.*

Corrección de errores en la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto general en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de agosto de 2008.

En el capítulo 4, «transferencias corrientes», del presupuesto de ingresos del Patronato Municipal de Deportes, debe figurar la cantidad 3.284,81 donde figuraba 3.284,1.

En Pozuelo de Calatrava, a 18 de agosto de 2008.-El Alcalde, Julián Muñoz Sánchez.

**Número 5.460**

**PUERTOLLANO****ANUNCIO**

*Aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio.*

A los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio pasado, elevado automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, relativo a la imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio y su Ordenanza fiscal reguladora.

«Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio.

Se da cuenta del expediente instruido para el establecimiento de una tasa para regular la prestación del Servicio de comida a domicilio.

Visto el dictamen favorable emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de junio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas concordantes y complementarias, el Pleno, con asistencia de veinticuatro de los veinticinco miembros que componen la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.-Aprobar la imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio.

2.-Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio que se transcribe a continuación en el anexo».

**ANEXO**

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de comida a domicilio, que se regula por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituirá el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de comida a domicilio.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos de la Tasa, obligados al pago de la misma, las personas beneficiarias del servicio de comida a domicilio, a quienes se presten los servicios descritos en el artículo anterior.

Artículo 4. Cuantía.

El beneficiario del Servicio pagará por la prestación del mismo la cantidad que resulte de la aplicación del cuadro que figura a continuación, en función de los ingresos y del precio de la comida fijado, fijado en siete euros.

Ingresos	1 miembro	2 miembros	3 miembros
Hasta 600,00	1,00 euros	1,00 euros (c/u)	1,00 euros (c/u)
De 601,00-750,00	2,00 euros	2,00 euros (c/u)	2,00 euros (c/u)
De 751-1.000,00	3,00 euros	3,00 euros (c/u)	3,00 euros (c/u)
Más de 1.000,00	7,00 euros	7,00 euros (c/u)	7,00 euros (c/u)
	Coste total	Coste total	Coste total

**Artículo 5. Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, mediante la realización de las tareas que le son propias.

**Artículo 6. Normas de gestión.**

1. El Servicio se facturará por la empresa concesionaria a mes vencido, en la forma y condiciones que señale la Administración Municipal.

2. Los beneficiarios del Servicio de comida a domicilio domiciliarán las tasas devengadas para su ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento determine.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Puertollano, a 19 de agosto de 2008.-El Alcalde, Joaquín Carlos Hermoso Murillo.

**Número 5.461**

**SANTA CRUZ DE MUDELA****ANUNCIO**

*Adjudicación provisional del contrato de obras de urbanización calle La Roja a favor de Corcyma, S.L.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de urbanización calle La Roja lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: Urbanización calle La Roja.  
3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 141.077,42 euros y 22.572,39 euros de I.V.A.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 19 de agosto.  
b) Contratista: Corcyma, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 133.001,72 euros y 21.180,16 de I.V.A.

En Santa Cruz de Mudela, a 20 de agosto de 2008.-El Alcalde, Manuel Sáez Laguna.

**Número 5.462**

**TERRINCHES****ANUNCIO**

*Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de tanatorio municipal de Terrinches.*

Por acuerdo de Pleno del día 25 de julio de 2008, han sido aprobados los pliegos de cláusulas administrativas

particulares y técnicas, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de tanatorio municipal de Terrinches, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.  
c) Número de expediente: 10/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de servicio público de tanatorio municipal.  
b) Lugar de ejecución: Tanatorio municipal de Terrinches.

c) Plazo de ejecución: 25 años.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.

4. Canon de explotación: El canon que deberá satisfacer el concesionario de forma anual será del 5% sobre el precio bruto de los servicios cobrados a los usuarios, pudiendo ser las proposiciones mejoradas al alza en porcentaje.

5. Garantía provisional: 1.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Terrinches.  
b) Domicilio: Plaza de la Libertad, número 1.  
c) Localidad y código postal: Terrinches-13341.  
d) Teléfono: 926387201.  
e) Telefax: 926387267.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de un mes siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Requisitos específicos del contratista. En el pliego de cláusulas administrativas.

8. Criterios de valoración de las ofertas: Según el pliego de cláusulas administrativas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Los fijados en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Terrinches.

2ª Domicilio: Plaza de la Libertad, número 1.

3ª Localidad y código postal: Terrinches-13341.

10. Apertura de las ofertas: Según se señala en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario del servicio.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: Terrinches.localtic.net

En Terrinches, a 27 de julio de 2008.-El Alcalde, Nicasio Peláez Peláez.

**Número 5.035**

**TOMELLOSO****ANUNCIO**

*Delegación de funciones del Alcalde-Presidente en la Teniente de Alcalde, doña Carmen Casero González desde el día 2 de agosto al 6 de agosto de 2008.*

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 01-08-08, y por ausencia de la localidad del Alcalde, se ha delegado las funciones que competen como Alcalde-Presidente de la Corporación en la Teniente de Alcalde doña Carmen

Casero González, desde día 2 de agosto de 2008 al 6 de agosto de 2008, ambos inclusive.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Tomelloso, 1 de agosto de 2008.-El Alcalde (ilegible).

**Número 5.143**

## **TOMELLOSO**

ANUNCIO

*Concesión del premio del I Concurso de Emprendedores «Emprende en Tomelloso» a doña Rocío del Pilar Díaz García.*

Se hace pública la concesión del premio del I Concurso de Emprendedores «Emprende en Tomelloso», según Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2008 a doña Rocío del Pilar Díaz García.

En Tomelloso, a 6 de agosto de 2008.-La Alcaldesa accidental, Carmen Casero González.

**Número 5.463**

## **TOMELLOSO**

ANUNCIO

*Adjudicación provisional de la obra de ampliación y mejora de redes de abastecimiento y saneamiento -planes provinciales 2008-, a la Empresa Ángel Vera, S.L.U.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2008, en relación con la obra de ampliación y mejora de redes de abastecimiento y saneamiento -planes provinciales 2008-, acordó adjudicar provisionalmente a la Empresa Ángel Vera, S.L.U. en el precio ofertado de 200.693,24 euros e IVA de 32.110,92 euros, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto aprobados.

Tomelloso, 26 de agosto de 2008.- El Alcalde (ilegible).

**Número 5.523**

## **TORRENEUEVA**

ANUNCIO

*Exposición pública de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torrenueva, a 22 de agosto de 2008.-La Alcaldesa, Concepción Vivar Garrido.

**Número 5.465**

## **VILLARTA DE SAN JUAN**

ANUNCIO

*Elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia de Villarta de San Juan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se procede a la publicación del texto íntegro

de los artículos modificados, cuyo contenido literal es el siguiente:

Artículo 11.

Cuando la demanda de plazas sea mayor al número de plazas ofertadas se reunirá una Comisión de baremación, formada por:

- Alcalde-Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.
- Director/a del Centro de Atención a la Infancia.
- Un Concejal/a por cada uno de los grupos políticos que tengan representación en el Pleno de la Corporación.
- Concejal/a del Área de Bienestar Social.
- Actuará como Secretario de la Comisión el que lo sea de la Corporación, pudiendo éste delegar en persona que estime conveniente.

Podrán asistir como observadores, con voz y sin voto aquellas personas que por sus conocimientos técnicos o responsabilidades se considere oportuno.

Las funciones de la Comisión consistirán en el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, en la confección de las listas de admitidos y en la resolución de las reclamaciones presentadas contra las mismas.

La Comisión deberá seleccionar a los alumnos que participarán en el CAI, de acuerdo con los siguientes criterios generales de admisión:

1º. Tendrán preferencia para ocupar plaza en el Centro de Atención a la Infancia de Villarta de San Juan aquellos niños residentes en el municipio de Villarta de San Juan, residencia que deberá acreditarse mediante el oportuno certificado de empadronamiento.

2º. En caso de que el número de solicitudes presentadas sea mayor al de plazas ofertadas, la Comisión de baremación deberá proceder a la selección de los usuarios de conformidad con lo establecido en el anexo I de este Reglamento.

3º. En caso de que quedaran plazas vacantes en el Centro de Atención a la Infancia, la comisión podrá admitir la inclusión como usuarios de aquellos niños que no residiendo en Villarta de San Juan lo hubieran solicitado en plazo. La selección de estos usuarios se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del presente Reglamento.

Artículo 14.

1. Pueden solicitar la admisión en el Centro de Atención a la Infancia de Villarta las familias o responsables legales de los niños nacidos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de solicitud y cuya edad no exceda de tres años el 31 de diciembre del año en que se solicite la plaza.

2. Requisitos. Será necesario que los solicitantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Las familias o responsables legales de los niños tendrán residencia en Castilla-La Mancha y serán vecinos del municipio de Villarta de San Juan preferentemente.
- b) Los niños sabrán andar a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- d) Carecer de deficiencias neurológicas severas.

Artículo 15.

La asistencia y permanencia en el Centro de Atención a la Infancia impone la aceptación de las normas del centro y en lo no previsto en las mismas por las normas reguladoras de los centros de atención a la infancia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 16.

Reserva de plaza. Del 1 al 15 de abril, las familias o responsables legales de los niños matriculados en el Centro de Atención a la Infancia de Villarta, y que deseen renovar plaza para el curso siguiente, podrán presentar en el propio centro solicitud en modelo oficial, adjuntando la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de

requisitos para acceder a la condición de usuario del centro y demás que sea requerida.

Artículo 18.

Documentación de nuevo ingreso:

\_\_\_ Fotocopia del libro de familia completo.

\_\_\_ Fotocopia del D.N.I de padres o tutores.

\_\_\_ Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta presentada, debidamente sellada, de todos los miembros de la unidad familiar (o certificado acreditativo de no haberla presentado).

\_\_\_ Justificante actualizado de retribuciones de todos los componentes de la unidad familiar.

\_\_\_ Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

Artículo 19.

Criterios de baremación:

Baremación de solicitudes. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de baremación para el estudio de las solicitudes presentadas, puntuando en cada caso conforme al baremo que figura en el anexo I del presente reglamento, y elaborando una lista provisional de los niños admitidos que cubrirán las vacantes ofertadas, con indicación de la puntuación obtenida y grupo de edad al que se adscribe.

Artículo 20.

Lista provisional de admitidos y plazo de reclamación.

La lista provisional de admitidos se hará pública en el Centro concediendo un plazo de 10 días para reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán en el Ayuntamiento o en el propio Centro.

Artículo 21.

Lista definitiva.

Antes del día 30 de julio se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos, así como de la lista de espera, que tendrá vigencia hasta el momento de iniciarse el período de reserva de plaza de la convocatoria del año siguiente.

Artículo 22.

Asignación de tasa.

- La tasa se determinará de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en residencias de ancianos (piso tutelado) y guardería infantil (centro de atención a la infancia).

La Comisión de baremación podrá considerar la aplicación las bonificaciones y reducciones establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal en atención a circunstancias especiales de necesidad, requiriendo en todo caso el previo informe y seguimiento de los servicios sociales en el que quede acreditada la situación económico familiar de necesidad.

- La tasa reguladora del Centro de Atención a la Infancia, será fijada antes del inicio del curso y se entenderá inalterable durante la duración del mismo, salvo que por razones de urgencia social, y previo informe de los Servicios Sociales, por la Corporación municipal se estime oportuna su modificación.

Artículo 24.

Formalización de la matrícula.

Las familias de los niños admitidos tendrán un plazo para formalizar las matrículas, que vendrá establecido en la lista de admitidos al centro que se apruebe, y que deberá ser objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dentro de ese plazo deberán presentar en el Centro de Atención a la Infancia la siguiente documentación:

- Informe médico actualizado en el que se haga constar que el niño no padece enfermedad infecto-contagiosa que impida su integración en el centro, en el que se indique si padece cualquier otra enfermedad.

- Cartilla de vacunaciones o, en su defecto, informe médico.

- Fotocopia de cartilla de asistencia médica.

- Dos fotografías tamaño carné.

Si no se formaliza la matrícula en el periodo marcado, se entenderá como renuncia a la plaza y se avisará al siguiente de la lista de espera.

Artículo 26.

Fechas de ingreso y baja. Horario del Centro.

- Los ingresos en el Centro se producirán con fecha 1 de septiembre, las bajas el 31 de julio, excepto en los casos de baja mencionados en el artículo anterior, así como en los casos de urgencia social, en que el podrá efectuarse en cualquier momento del año y en los que se acceda, iniciando el curso, procedentes de la lista de espera.

- El horario del Centro será desde las 8 horas hasta las 13:30 horas.

Anexo I.- Baremo de puntuación.

a) Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un solo progenitor que trabaje (siempre que no sea a tiempo parcial en horario no coincidente con el del centro): 5 puntos.

b) Enfermedad crónica grave o minusvalía de alguno de los progenitores que interfiera en la adecuada atención al niño: 3 puntos.

c) Familia monoparental: 3 puntos.

d) Familia numerosa. 1 punto por cada hijo a partir del tercero inclusive, hasta 5 puntos.

e) Nivel de rentas:

- Ingresos por unidad familiar inferiores a 18.000 euros: 5 puntos.

- Ingresos por unidad familiar superiores a 18.000 euros e inferiores a 26.000 euros: 3 puntos.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villarta de San Juan, a 27 de agosto de 2008.- El Alcalde, Ángel Antonio Ruiz Palomares.

**Número 5.537**

## VISO DEL MARQUÉS

### ANUNCIO

*Adjudicación provisional de la parcela número 36 del polígono industrial a I.D.M. Ciudad Real, S.L.*

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2008, se acordó:

4.- Adjudicación provisional de parcela número 36 del polígono industrial a I.D.M. Ciudad Real, S.L.

A continuación, por el señor Alcalde-Presidente en funciones, se da cuenta del expediente iniciado para la adjudicación mediante subasta de la parcela número 36 del polígono industrial de esta localidad.

Celebrada la licitación el día 7 de agosto de 2008, examinada por la Mesa de Contratación la documentación de la única oferta presentada a este proceso, ajustándose la misma a la requerida en el pliego de cláusulas administrativas del contrato de enajenación de parcelas del polígono industrial.

Igualmente es admitida en ese acto la proposición económica, en la cual consta que hace el ofrecimiento de 30 euros por m., lo que ascendería a la cantidad de 189.242,40 euros, IVA incluido, comprometiéndose a satisfacer en 24 cuotas mensuales, es decir, cuotas de 7.885,10 euros/mes durante 24 meses, para la adquisición de terrenos en polígono industrial, comprendidos por la parcela número 36, con una superficie de 5.438 m<sup>2</sup>.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la valoración de la documentación y oferta económica presentada para la adquisición de terrenos en el polígono industrial por parte de Ingeniera y Diseño de Edificaciones Modulares Ciudad Real, S.L., con domicilio en la calle Burjassot, s/n, de esta localidad de Viso del Marqués, C.I.F. B-13436241, por unanimidad de los Concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación de la propuesta formulada por la mesa de contratación, adjudicando provisionalmente a Ingeniera y Diseño de Edificaciones Modulares Ciudad Real, S.L., y por el precio de 189.242,40 euros, IVA incluido, a satisfacer en 24 cuotas mensuales de 7,885,10 euros/mes, el contrato de enajenación mediante subasta por procedimiento abierto del siguiente bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento y ubicado en el polígono industrial, con la finalidad de incrementar la actual planta de fabricación que está poniendo en marcha, viéndose incrementada en su superficie para habilitar un parque de alquiler de casetas que se agregará a la actividad fabril de la compañía y como zona de gestión de mercancías:

- Parcela número 36: 5.438,00 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el referido acuerdo de adjudicación provisional.

Tercero.- Notificar a don Guillermo Martínez Yuste, en nombre y representación de la empresa Ingeniera y Diseño de Edificaciones Modulares Ciudad Real, S.L., su condición de adjudicatario provisional de esta enajenación.

Cuarto.- La elevación de adjudicación definitiva del presente acuerdo se producirá cuando transcurran quince días hábiles desde la publicación de la adjudicación provisional. Durante este periodo deberá constituirse garantía provisional a favor del Ayuntamiento por importe de 16.314,00 euros (10% del precio de adjudicación IVA excluido).

Quinto.- Facultar al señor Alcalde-Presidente, don Luis Julián Camacho Campos, para que una vez elevada a definitiva la adjudicación, en nombre y representación de esta Corporación Municipal firme la oportuna escritura pública de enajenación de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, adjudicados a la empresa Ingeniera y Diseño de Edificaciones Modulares Ciudad Real, S.L.

Viso del Marqués, a 19 de agosto de 2008.-El Alcalde en funciones, Benito Huertas Valencia.

**Número 5.466**

## administración **Autonómica**

### **DELEGACIONES PROVINCIALES CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN CIUDADREAL**

*Autorización administrativa de ejecución del proyecto «Red de suministro APA 16 bar de gas natural a Artesanos Queseros Manchegos, S.L.», en el T.M. de Manzanares (Ciudad Real).*

Anuncio de 02-07-2008, de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Ciudad Real, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de ejecución del proyecto «Red de suministro APA 16 bar de gas natural a Artesanos Queseros Manchegos, S.L.», en el T.M. de Manzanares (Ciudad Real). Expediente número 13331100188.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural canalizado.

Peticionario: Gas Natural Castilla-La Mancha, con CIF A-79238663, y domicilio a efectos de notificaciones en Toledo, calle Reino Unido, 6.

Objeto: Autorización administrativa previa y de ejecución del proyecto «Red de suministro APA 16 bar de gas natural a Artesanos Queseros Manchegos, S.L.», en el T.M. de Manzanares (Ciudad Real).

Descripción de las instalaciones: Gasoducto red de suministro APA-16 bar a Artesanos Queseros Manchegos, S.L., e instalaciones auxiliares.

Características técnicas: Conexión con el gasoducto existente DN 4» que discurre por la calle Industrial D (CM-3107) en el Polígono Industrial de Manzanares, mediante un ramal con dirección noroeste hacia las instalaciones de Artesanos Queseros Manchegos, S.L., instalaciones auxiliares, válvula de acometida, y válvula de seccionamiento.

Longitud total: 565 metros.

Presupuesto: 88.292,68 euros (ochenta y ocho mil doscientos noventa y dos euros con sesenta y ocho céntimos).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente, pudiendo ser presentadas las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial sita en calle Alarcos, 21 – 1ª planta, 13071 Ciudad Real, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación.

Ciudad Real a 2 de julio de 2008.-El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

**Número 4.493**

# administración Estatal

## DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR  
PRESIDENCIA  
SEVILLA  
ANUNCIO

*Información pública del canon de regulación del Embalse del Arenoso. Año 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a información pública el Canon de Regulación del Embalse del Arenoso para el año 2009, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta, un Canon de Regulación del Embalse del Arenoso para los usuarios beneficiarios de 88.883,87 euros/Hm<sup>3</sup> para un volumen de 22 Hm<sup>3</sup> en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en su Sesión del 19 de mayo de 2008 donde se aprobó desembalsar un total de 22 Hm<sup>3</sup> para los riegos de olivar de Jaén y Guadajoz, y para los riegos de Almazora, distribuidos la proporción de 12 Hm<sup>3</sup> para los riegos de olivar de Jaén y Guadajoz y 10 Hm<sup>3</sup> para los riegos de Almazora.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, sector II, o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, avenida de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el canon de regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 8 de agosto de 2008.-El Presidente, p.a., el Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

**Número 5.469**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR  
PRESIDENCIA  
SEVILLA  
ANUNCIO

*Información pública del Canon de regulación del Embalse de la Breña.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se someten a Información Pública el Canon de Regulación del Embalse de la Breña, que dependiendo de su entrada en explotación sería de aplicación bien en el 2009-2010, y donde no se incluye el bombeo del Guadalquivir, ó en el 2011 donde estaría incluido el bombeo del Guadalquivir y que ha sido calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta:

Canon de Regulación del Embalse de la Breña – años 2009-2010.

Los beneficiarios del Embalse de la Breña, en este período serán: los riegos de Almazora (30 Hm<sup>3</sup>), Olivar de Jaén (50 Hm<sup>3</sup>) y Regulación General (20 Hm<sup>3</sup>), vendrán obligados al abono de un Canon de 108.352,25 euros/Hm<sup>3</sup>, que el caso de la Regulación General será de 99.991,72 euros/Hm<sup>3</sup>, una vez deducida la partida de Gastos Generales que ya abonan en el Canon correspondiente al resto de los embalses.

Canon de Regulación del Embalse de la Breña – año 2011.

Los beneficiarios del Embalse de la Breña, en este período serán: Repsol (5 Hm<sup>3</sup>), Riegos de Almazora (30 Hm<sup>3</sup>), Olivar de Jaén (50 Hm<sup>3</sup>) y Regulación General (65 Hm<sup>3</sup>), vendrán obligados al abono de un Canon de 107.431,27 euros/Hm<sup>3</sup>, que el caso de la Regulación General será de 99.070,74 euros/Hm<sup>3</sup>, una vez deducida la partida de gastos generales que ya abonan en el Canon correspondiente al resto de los embalses.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, avenida de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. número 30, de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 8 de agosto de 2008.-El Presidente, p.a., el Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

**Número 5.470**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR  
PRESIDENCIA  
SEVILLA  
ANUNCIO

*Información pública de la propuesta de tarifas del Canon de regulación correspondiente al Sistema de Regulación General-Cuenca del Guadalquivir. Año 2009.*



De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a información pública el canon de regulación correspondiente al Sistema de Regulación General – Cuenca del Guadalquivir para el año 2009.

Los Canones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

Canon de regulación propuesto correspondiente al Sistema de Regulación General – año 2009.

1. Cuenca del Guadalquivir.

1.1.-Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación:

Ríos directamente regulados.	Origen regulación.	Final regulación.
Guadalquivir	Embalse Tranco de Beas	Desembocadura
Guadalmena	Embalse del Guadalmena	Guadalquivir
Guadalquivir	Desde la Confluencia del Guadalmena	Embalse Giribaile
Guadalquivir	Embalse del Giribaile	Guadalquivir
Guadalén	Embalse del Guadalén	Guadalquivir
Guarrizas	Embalse de la Fernandina	Guadalquivir
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadiato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Guadiana Menor	Embalse del Negratín	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

Riegos (Euros/ha)	Abastecimientos y usos industriales consuntivos (Euros/Hm³)	Usos industriales no consuntivos (Euros/Hm³)
71,27	33.635,41	4.011,17

Régimen especial del río Guadajoz.

(Desde el Embalse de Vadomójón hasta el río Guadalquivir).

Con dotación de 4.000 m³/ha: 52,47 euros/ha.

Con dotación de 2.000, 1.500 y 500 m³/ha: 45,59 euros/ha.

1.2.-Rios no regulados (Concesiones desde el año 1.932).

Riegos (Euros/ha)	Abastecimientos y usos industriales consuntivos (Euros/Hm³)	Usos industriales no consuntivos (Euros/hm³)
43,50	32.196,86	1.730,04

1.3.-Zonas regables estatales.

Cuenca del Guadalquivir:	Euros/ha.
Vegas Altas Guadalquivir.	71,27
Vegas Medias Guadalquivir.	71,27
Vegas Bajas Guadalquivir.	71,27
Jandulilla .....	71,27
Guadalmena.	71,27
Guadalén.....	71,27
Genil (m.d.)...	71,27
Genil (m.i.)....	71,27
Valle Inferior....	50,55
Bajo Guadalquivir..	71,27
Sector B XI (B. Guadalquivir).	71,27
Sector B XII (B. Guadalquivir).	71,27
Marismas del Guadalquivir (B.Guad.).	71,27
Genil Cabra.	71,27
Guadalmellato	59,14
Viar (aplicable a 1.817 Has)	71,27

1.4.- Aprovechamientos hidroeléctricos.

Canon: 0,286549 euros/Mwh.

1.5.- Abastecimiento a la Zona Sur de la Provincia de Córdoba.

El abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Embalse del Iznájar, como Regulación directa de la Cuenca del Guadalquivir, y

- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como Regulación Indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Embalse de Iznájar	14.873.291 m³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	6.472.209 m³
Consumo total:	21.345.500 m³

Aplicando los importes del Canon para Regulación Directa y la Regulación Indirecta tenemos:

P. Iznájar: 14,873291 x 33.635,41 = 500.269,24

Río Hoz y M. Fuente Alhama: 6,472209 x 32.196,86 = 208.384,81

Importe total: 708.654,05 euros.

Distribuido el importe total por el consumo de 21,345500 Hm³, resulta un importe medio a considerar de:

708.654,05/21,345500 = 33.199,22 euros/Hm³.

Cultivos de arroz. Las hectáreas cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del Canon que le corresponda según su emplazamiento.

Autorizaciones provisionales.-A los aprovechamientos autorizados provisionalmente, le será de aplicación el canon correspondiente dependiendo de su ubicación

Autorizaciones provisionales extraordinarias: A los usuarios que perteneciendo a un Sistema de Regulación Propio, tomen agua, en situaciones extraordinarias del Sistema de Regulación General, le será de aplicación el canon correspondiente, que a continuación se indica dependiendo de su ubicación, una vez ponderado 5 a 1, su beneficio con respecto a los regadíos por la afección que suponen a los concesionarios con derechos establecidos en la Regulación General, de acuerdo con lo autorizado por la Secretaría de Estado de Aguas y Costas.

Cuenca del Guadalquivir: Regulación directa euros/hm³ 56.059,02.

Riegos de emergencia. Las autorizaciones de 1 riego de emergencia abonarán el 50% del Canon correspondiente.

Facturación mínima. El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los Canones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 6 euros.

Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre al 15 de abril) para riegos de olivar, en ríos regulados y no regulados:

En ríos regulados: 46,46 euros/ha.

En ríos no regulados: 46,46 euros/ha.

Riego extraordinario de olivar.

Asimismo el solicitante del riego extraordinario de olivar en Jaén abonará en concepto de indemnización 0,15 e/m3, por la reasignación del Sistema de Regulación General (13 Hm³), que irá destinado a la reducción del canon de riego a abonar por los beneficiarios del Sistema de Regulación General para la siguiente campaña en que no resulte de aplicable la normativa especial de régimen extraordinario de exenciones de pago. Además con independencia de las indemnizaciones a pagar por los beneficiarios de este riego extraordinario para el resto del volumen asignado de la Presa del Arenoso (12 Hm3) los regantes abonarán un canon de regulación de la Presa del Arenoso, una vez efectuados los cálculos oportunos, de 88.883,87 euros/Hm³.

A continuación y a modo de referencia se calcula el importe medio al que asciende el riego extraordinario de olivar, teniendo en cuenta la reasignación y el canon de la presa del Arenoso:

Quantificación del Importe Medio del Riego Extraordinario Olivar Jaén

Concepto	Volumen Autorizado (Hm3)	Importe unitario (Euros/ha)	Total Euros
Canon Presa del Arenoso.	12,00	0,08888387	1.066.606,44
Reasignación de Recursos del Sistema de Regulación General.	13,00	0,15	1.950.000,00
Total.	25,00		3.016.606,44
Total precio medio (Importe Total / Volumen Total)			0,120664

Reducción de los apartados a) y c) canon de regulación.

Zonas regables:

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro S/Dotación media	Reducción Canon S/ Apartados a) y c)
10%	5%
Entre 10 - 20%	10%
Entre 20 - 30%	15%
Superior al 30%	20%
Dotación inferior ó igual a 2.000 m <sup>3</sup> /ha	25%

Liquidándose al año siguiente de su devengo el total de la reducción e incrementos que corresponda, imputándose éstas únicamente sobre los apartados a) y c) del Canon de regulación, o sea, gastos de conservación y Amortización de las inversiones estatales.

Además y como consecuencia del traspaso de competencias a la Junta de Andalucía, la Administración del Estado ha procedido a cuantificar los costes (cuyo cálculo figura en el anexo I del estudio económico del Canon de Regulación del Sistema de Regulación General) de los usos en Andalucía, derivados del régimen económico-financiero del Texto Refundido de la Ley de Aguas correspondientes a los embalses del Jándula y el Pintado, que trasladará a la Comunidad Autónoma para su repercusión a los usuarios finales en la forma prevista por la normativa vigente. La Comunidad Autónoma de Andalucía abonará a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el importe de los mencionados Canones (que ascienden una vez realizados los cálculos oportunos a 1.935.492,07.-euros), minorado con el coeficiente de efectividad que indique el Decreto de Transferencia.

Lo que se hace público para General conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los Boletines Oficiales de las Provincias de Almería, Granada, Málaga, Jaén, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz y Ciudad Real, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II o ante los Ingenieros Jefes de las Zonas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, Carretera del Brillante, 57, en Granada, avenida de Madrid, 7, en Jaén, calle Santo Reino 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactado de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 8 de agosto de 2008.-El Presidente, p.a., el Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

**Número 5.471**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR  
PRESIDENCIA  
SEVILLA  
ANUNCIO**

*Información pública del Canon de Regulación del Embalse del Fresneda a los abastecimientos de Viso del Marqués-Aldea de Bazán, Santa Cruz de Mudela y Valdepeñas. Año 2009.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril de 1986 (B.O.E. nº 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública el Canon de Regulación del Embalse del Fresneda a los Abastecimientos de Viso del Marqués-Aldea de Bazán, Santa Cruz de Mudela y Valdepeñas, para el año 2009.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta un Canon de Regulación del Embalse del Fresneda de (0,152495 euros/m<sup>3</sup>) aplicable a un volumen total de 2.918.000 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ciudad Real y Jaén, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, calle Santo Reino, 5 y 7, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 6 de agosto de 2008.-El Presidente, p.a., El Director Técnico, Juan F. Saura Martínez.

**Número 5.472**

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
CIUDAD REAL  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

*Notificación de resolución a don Jesús Fernández Santos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de la resolución de derivación de responsabilidad solidaria de Administradores cuyo expediente obra en las dependencias de esta Dirección Provincial (Avda. Rey Santo, 2 de Ciudad Real), con la advertencia de que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 (B.O.E. de 25.06.04), en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Localidad	Nombre o Razón Social	Causa de publicación en el B.O.P.
1308096	Alcázar de San Juan	Jesús Fernández Santos	Resolución de derivación de responsabilidad solidaria de Administradores de la empresa FERSANJE, S.L.L.

Ciudad Real, a 22 de julio de 2008.- El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, por suplencia (artículo 17, Ley 30/1992), el Asesor Técnico, José Luis Noheda de la Torre.

**Número 5.045**

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 13/01**  
**CIUDAD REAL**  
**EDICTO**

*Notificación a deudores de diligencias de embargo de bienes y otros actos administrativos dictados en procedimientos de apremio a Aceña Redondo, Jorge y otros.*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 13/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ciudad Real, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos responsables, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación, sita en la Ronda de Alarcos, 36 (13002-Ciudad Real), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en esta localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ciudad Real, a 20 de agosto de 2008.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Fernando Pacheco García.

<i>Núm. expte.</i>	<i>N.I.F./N.I.E.</i>	<i>Razón social/nombre deudor y, en su caso, cónyuge</i>	<i>Localidad</i>	<i>Acto pendiente de notificar</i>
13010890002220	05706605Y	ACEÑA REDONDO, JORGE	13195 VALVERDE	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010790005122	B33264557	ALBA HOTELES, S.L.	33004 OVIEDO	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13019790008157	E13216882	ANTOMAN, C.B.	13250 DAIMIEL	REQUERIMIENTO PREVIO AL EMBARGO
13010890001917	B13293154	ARISE 98, S.L.	13005 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010400223453	E13345897	CADENA BORJA, C.B.	13004 CIUDAD REAL	CANCELACION APLAZAMIENTO INCUMPLIDO
13010700346103	05669007	J COELLO OLIVER, JULIO	13179 POZUELO DE CALATRAVA	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
	05659846Y	FERNANDEZ GARCIA, MARIA ALEGRIA		
13010890000806	04119621E	COM. HEREDEROS DE ANTONIO REGIS	13120 PORZUNA	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010790005223	B13345996	CRISTALERIAS CAYCEL, S.L.L.	13170 MIGUEL TURRA	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010790004314	44353105C	DE LA POZA GARCIA, ANTONIO MANUEL	13003 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010800112926	06182910G	DE LARA GUIJARRO, FERMINA JOSEFIN	13670 VILLARRUBIA DE LOS OJOS	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
	05506773K	LOZANO SIMANCAS, JOSE MARIA		
13010290005383	05662302R	DELGADO GARCIA, ANTONIO	13170 MIGUEL TURRA	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
	05679890V	CADIZ GARCIA, Mª PRADO		
13010300104602	70568609D	DIAZ GALIANA, MARIA CARMEN	13250 DAIMIEL	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
	06158401J	MONTES TOLEDO, VICENTE		
13010890001210	B13173463	ELECTRO ALCAZAR, S. L.	13005 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010890001412	B13173463	ELECTRO ALCAZAR, S. L.	13005 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010790004415	B13173463	ELECTRO ALCAZAR, S. L.	13005 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010790004617	B13173463	ELECTRO ALCAZAR, S. L.	13005 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010790004718	B13173463	ELECTRO ALCAZAR, S. L.	13005 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010790004819	B13173463	ELECTRO ALCAZAR, S. L.	13005 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010790004920	B13173463	ELECTRO ALCAZAR, S. L.	13005 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010490002108	05631882X	FERNANDEZ EXPOSITO, JOSE	13003 CIUDAD REAL	REQUERIMIENTO PREVIO AL EMBARGO
13010500010383	51667662W	FIGUERAS TRIGUERO, LORENZO	13679 ARENAS DE SAN JUAN	CANCELACION APLAZAMIENTO INCUMPLIDO
	70567749T	LABRADOR SOSA, Mª ESTRELLA		
13010500007050	05625813	J GALLEGO PLIEGO, MARIA ISABEL	13004 CIUDAD REAL	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
	05624740K	MARTIN BALLESTEROS, SANTIAGO		
13010500225706	05650024	M GARCIA BARRAJON, JESUS	13270 ALMAGRO	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
	05651420K	RUIZ DEL VALLE BARRAJON, ANGELA		
13010790005021	B13349329	GREDOMAN, S.L.L.	13003 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13019900024850	05664315J	GUERRERO RUIZ, FELIX	13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
	05680172T	LOPEZ MOTA MONTEMAYOR, MARIA ANGELES		
13010790001886	05584394V	HERANCE FERNANDEZ, ANTONIO	13193 ARROBA DE LOS MONTES	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
130105001196707	70567749T	LABRADOR SOSA, MARIA ESTRELLA	13679 ARENAS DE SAN JUAN	CANCELACION APLAZAMIENTO INCUMPLIDO
	51667662W	FIGUERAS TRIGUERO, LORENZO		
13010690002566	05672518M	LLAMAS ARROYO, JOSE ANTONIO	24640 LA ROBLA (LEON)	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010290000838	05631252R	LOPEZ AREVALO, JUAN	13004 CIUDAD REAL	NOTIF. EMBARGO VEHICULO : 5426-BWC
13010700012057	05620667L	LOPEZ SANCHEZ, JULIAN	13260 BOLAÑOS DE CVA.	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
	05622020S	ARANDA MARTIN, FERNANDA		
13010790004213	05687412H	LORENZO CUEVAS, JUAN MANUEL	13196 PICON	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010490002916	X1369043Z	MANARI, HAMIDL	13003 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010790002900	05594456M	MARTIN POZUELO, MARIA CIRA	13004 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010790002088	70571029Z	MARTIN SOBRINO, ANGEL	13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA	NOTIF. EMBARGO SUELDO/SALARIO
	05666668C	MENCHERO LOPEZ, Mª LAUDELINA		
13010790002088	70571029Z	MARTIN SOBRINO, ANGEL	13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA	NOTIF. EMBARGO SUELDO/SALARIO
	05666668C	MENCHERO LOPZ, Mª. LAUDELINA		
13010190005053	05679451S	MARTINEZ SANDOVAL, MATILDE	13001 CIUDAD REAL	NOTIF. EMBARGO VEHICULO: C-8917-BKJ
13019200017579	70561203D	MARTIN-PORTUGUES RUIZ-HERMOSA, FRANCISCA	13250 DAIMIEL	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
	05603594N	LOPEZ MORENO-CHOCANO, JOSE ENRIQUE		
13010300179168	05672784H	NARANJO ARANDA, MARIA DOLORES	13260 BOLAÑOS DE CALATRAVA	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
	05658540B	SANCHEZ ARANDA, RAMON		
13010700287192	05667810N	NAVARRO NAVARRO, ANTONIO	13005 CIUDAD REAL	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
	05669710A	JIMENEZ ZAPATA, MARIA DEL MAR		
13019790008965	05656635S	NIÑO SELAS, JULIO ENRIQUE	13003 CIUDAD REAL	NOTIF. EMBARGO SUELDO/SALARIO

Núm. expte.	N.I.F./N.I.E.	Razón social/nombre deudor y, en su caso, cónyuge	Localidad	Acto pendiente de notificar
13010700276886	05627930Z 70565197R	NUÑEZ SATURIO, SACRAMENTO SALCEDO BARROSO, RAFAEL	13420 MALAGON	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
13010500213881	05651824B	ORTIZ ACEDO, CARLOS	13004 CIUDAD REAL	CANCELACION APLAZAMIENTO INCUMPLIDO
13010690002263	31225167E	PALOMINO RENDON VIDAL, MARIA ELENA	13003 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13019660001279	16019028B 70573372B	PEREZ MATEO, ROQUE FERNANDO FERNANDEZ GARCIA-CARPINTERO, Mª CARMEN	13250 DAIMIEL	REQUERIMIENTO PREVIO AL EMBARGO
13010290005484	05895780Y 05897341A	PILA ESCUDERO, JOSE ANTONIO CALLEJAS USERO, VICENTA	13001 CIUDAD REAL	REQUERIMIENTO PREVIO AL EMBARGO
13010500160331	05624580E 05670619S	ROSPIDE GARCIA, RAMON ANTONIO HUERTAS TORRES, MARIA NIEVES	13270 ALMAGRO	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
13010700193933	05651420K 05650024M	RUIZ DEL VALLE BARRAJON, ANGELA GARCIA BARRAJON, JESUS	13270 ALMAGRO	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
13019690011362	70566315S	SANCHEZ CRESPO PARRAGA, FELIPE 70570639S	13670 VILLARRUBIA DE LOS OJOS PARRAGA RINCON, Mª DEL SEÑOR	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
13010600000916	05672067Z	SANCHEZ LEON, DAVID	13170 MIGUEL TURRA	CANCELACION APLAZAMIENTO INCUMPLIDO
13010790004011	X3372276Q	SOTO VALENCIA, RICARDO ANDRES	13003 CIUDAD REAL	PROVIDENCIA DE APREMIO-DEUDA I.N.E.M.
13010600411548	X5203043Y X3921951Z	TIGMASA MOLINA, PAULINA MARGARITA SINAILIN MOLINA, WILLIAM PATRICIO	13270 ALMAGRO	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
13010600357085	05663770C 70573060K	TORRES RUIZ, JUAN SALVADOR PEREZ GOMEZ, CONCEPCION	13003 CIUDAD REAL	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
13010200152667	02846492N 03787812B	UÑA CALLE, ARSELIANO JUAN FERNANDEZ GOMEZ, MARIA LUZ	13004 CIUDAD REAL	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
13010890001715	70573711M 05647387J	VALLEJO ESPINAR, LUCIA MONTERO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	13670 VILLARRUBIA DE LOS OJOS	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
13010600289084	05661629H 05657406G	VELARDE MERCHAN, LUCIA GALAN ACEÑA, JOSE LUIS	13005 CIUDAD REAL	COMUNICACION PROC. APREMIO AL CONYUGE
13010500023723	05661832Z 05911078D	ZAMORA GALLARDO, Mª PILAR MOYA ALARCON, RUFINO	13004 CIUDAD REAL	CANCELACION APLAZAMIENTO INCUMPLIDO

**Número 5.468**

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 48/01  
BILBAO  
EDICTO**

*Notificación a Gracia Covisa, María Teresa.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de Bilbao, calle Viuda de Epalza, 3, teléfono: 94 479 51 61 y fax 94 479 51 65.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	DC	L	CCC/NAF	Nombre	Domicilio	C.P.	Municipio	Procedimiento
480107900018	55	J	131000396651	GRACIA COVISA Mª TERESA	PZ ESPAÑA, 6	13300	VALDEPEÑAS	EMB. DERECHOS ECONOMICOS

Bilbao, 7 de agosto de 2008.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

**Número 5.490**

# administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**CASTILLA-LA MANCHA  
SALA DE LO SOCIAL - SECCIÓN 001  
ALBACETE**

N.I.G: 02003 34 4 2005 0107661.

Recurso de suplicación 0001826/2005.

Materia: Otros derechos laborales.

Recurrentes: Elena Isabel Valencia Muñoz, Consejería de Trabajo y Empleo de la JCCM.

Recurridos: Ilturgitana de Hipermercados, S.L., Técnicas Profesionales de Venta, S.L., Gonzalo Lucas Camacho, Isabel María Díaz Serrano, Amparo Rubio Arenas, Javier

Rico Hernández, Ana María Megías Ruiz, Beatriz Valbuena Vela, Ana Belén Campos Valero, Isabel Alambra Pascual, Francisco Javier Velasco González, María José Cruz Madrigal, José Manuel Fuentes Vargas, Noemi Pueblias Valdepeñas, Elena Gómez Soguero.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo social número uno de Ciudad Real. Demanda 0000013/2005.

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

*Recurso de suplicación 0001826/2005 a instancias de Elena Isabel Valencia Muñoz y otro.*

En las actuaciones número 1826/05 recurso de suplicación a las que se refiere el encabezamiento segui-

das ante la Sección 001 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número 13/05 del 001 de Ciudad Real, promovidos por doña Elena Isabel Valencia Muñoz, Consejería de Trabajo y Empleo de la JCCM contra Iliturgitana de Hipermercados, S.L., Técnicas Profesionales de Venta, S.L., Gonzalo Lucas Camacho, Isabel María Díaz Serrano, Amparo Rubio Arenas, Javier Rico Hernández, Ana María Megías Ruiz, Beatriz Valbuena Vela, Ana Belén Campos Valero, Isabel Alambra Pascual, Francisco Javier Velasco González, María José Cruz Madrigal, José Manuel Fuentes Vargas, Noemi Pueblas Valdepeñas, Elena Gómez Soguero, sobre otros derechos laborales, con fecha diez de junio se ha dictado la siguiente resolución por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión de los recursos de casación para la unificación de doctrina interpuestos, respectivamente, por el Procurador don Francisco Velasco Muñoz-Cuéllar en nombre y representación de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por el Letrado don Jesús Camacho Arias, en nombre y representación de doña Elena Isabel Valencia Muñoz contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 8 de marzo de 2007, en el recurso de suplicación número 1826/05, interpuesto por Elena Isabel Valencia Muñoz y por Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ciudad Real de fecha 13 de abril de 2005, en el procedimiento número 13/05 seguido a instancia de Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contra Técnicas Profesionales de Venta, S.L., Iliturgitana de Hipermercados, S.L., habiéndose dado intervención en el procedimiento a Elena Isabel Valencia Muñoz, Gonzalo Lucas Camacho, Isabel María Díaz Serrano, Amparo Rubio Arenas, Javier Rico Hernández, Ana María Megías Ruiz, Beatriz Valbuena Vela, Ana Belén Campos Valero, Isabel Alambra Pascual, Francisco Javier Velasco González, María José Cruz Madrigal, José Manuel Fuentes Vargas, Noemi Pueblas Valdepeñas, Elena Gómez Soguero, sobre cesión ilegal de trabajadores.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la trabajadora recurrente, y con imposición de costas a la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de la Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a María José Cruz Madrigal, Noemi Pueblas Valdepeñas, Elena Gómez Soguero, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Albacete, a 31 de julio de 2008.-El/la Secretario Judicial (ilegible).

**Número 5.216**

## **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**CIUDAD REAL - NÚMERO UNO**

**EDICTO**

*Recurso contencioso-administrativo número ED 362/08 a instancias de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.*

Don José Luis Sánchez-Crespo Benítez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ciudad Real.

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número ED 362/08 a instancias de la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, frente a don José Cruz Olmedo, se ha dictado resolución de fecha 7-7-2008 la cual dice:

«El anterior escrito del D. P. Ordenación del Territorio y Vivienda, y la documentación acompañada sobre solicitud de autorización de entrada en el domicilio de don José Cruz Olmedo, sito en Plaza Arenal, número 6, bloque 8, puerta B, grupo de Argamasilla de Alba, regístrese y fórmese el correspondiente procedimiento.

Oírgase por plazo de cinco días a los interesados y al Ministerio Fiscal, al que se entregarán los autos para su examen.

Inténtese la notificación al interesado por medio de exhorto y ante la posibilidad de que se encuentre en ignorado paradero, por edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia».

Y para que sirva de notificación a don José Cruz Olmedo mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, por encontrarse en desconocido paradero, expido y firmo el presente en Ciudad Real, a siete de julio de dos mil ocho.- El Magistrado-Juez (ilegible).- El Secretario (ilegible).

**Número 4.724**

## **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**DAIMIEL - NÚMERO UNO**

N.I.G.: 13039 1 0101959/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 586/2008.

Sobre otras materias.

De don José Martín Gil Sánchez Morago, doña Teresa Ruiz de la Hermosa Ráez.

Procuradora señora María José Blanco Vega.

**EDICTO**

*Procedimiento de demanda 586/2008, a instancias de don José Martín Gil Sánchez Morago y otra.*

Doña Inmaculada Núñez Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia, número 1, de Daimiel.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 586/2008 a instancias de José Martín Gil Sánchez Morago y Teresa Ruiz de la Hermosa Ráez para hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica.-Tierra de regadío agua elevada, en término de Daimiel y sitio de Las Curanderas de una superficie de una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas, sesenta centiáreas. Linda: Al Norte, Francisco Moreno Moreno; al Sur, herederos de don Manuel Villanueva; al Este, Julián Vázquez Alba y al Oeste, José Hernández. Se identifica con parte de la parcela 101 del polígono 167 del Catastro. Sobre la misma se ha construido la siguiente edificación: Casa rural con barbacoa y alberca, sobre la finca de este número. Esta edificación linda por todos sus puntos cardinales con la parcela sobre la que se asienta. Consta de una sola planta denominada baja que se compone de salón, cocina rústica, dos dormitorios, aseos, zona de paso, porche, trastero, barbacoa y alberca. Superficies construidas: Ciento diecinueve metros y ochenta y un centímetros cuadrados, que se corresponden con la superficie de la parcela ocupada por la edificación.

Aparece inscrita a nombre de los promotores al tomo 1.031, libro 557, inscripción 8ªm, finca número 11.691 del Registro de la Propiedad de Daimiel.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publica-

ción de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Daimiel, a 21 de julio de 2008.-La Secretaria (ilegible).  
**Número 5.018**

## otras **Administraciones**

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **SEVILLA**

#### **SERVICIO DE CONSUMO**

*Acuerdo de inicio de notificación a Luis Carlos Da Conceicao Lages.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan el acuerdo de inicio que se cita, haciéndose constar que para

conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en el Servicio de Consumo del Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Multas y Procedimiento, sito en la calle Almansa, 23, en el plazo de quince días hábiles, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución:

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>NIE</i>
084-08	Luis Carlos Da Conceicao Lages	X-5813317-K

Sevilla, 13 de agosto de 2008.-La Jefa del Servicio de Consumo, Amparo Guisado Castejón.

**Número 5.407**